BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 31 DE AGOSTO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9425

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley No. 11.234 — Acordando venia para demandar a la Nación a varios ciudadanos.

1324 — Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de — Ley:

Artículo 1º — Acuérdase a los señores Jorge Hainard, Emiliano Vallejos, Dalmiro Terán, Bossio y Ca-

muyrano, Daniel de Solier, Luis Genaro Alegre y Manuel E. Buitrago, la venia que solicitan para demandar a la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 28 de Julio de 1925.

Elpidio González — Mario M. Guido — Adolfo Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Passarelli Vicente — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1325 — Exp. 1476 —C— 1925 — Visto que el Consejo Nacional de Educación eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Vicente Passarelli es deudor del Fisco, por la suma de ($ 33 m/n.) treinta y tres pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre papel sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Arrechea Leandro — Causa fiscal.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1326 — Exp. 1517 I 1925. — 112 C. —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pase al señor Procurador Fiscal de Misiones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Leandro Arrechea, hasta obtener el pago de la suma de ($ 298.20 m/n.) doscientos noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa por infracción a la Ley Nº. 4363, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 22 de 1923.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Graffione Agustín. — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1327. — Exp. 991 G. 1925.—113 C. —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso, contra Don Agustín Graffione, hasta obtener el pago de la suma de ($ 341 m/n.) trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 17 del corriente año.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mastrorille Pascual. — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1328. — Exp. 1503 I. 1925.—114 C. —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso, contra el Señor Pascual Mastrorilli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 20 de 1925.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Medina Francelino. — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1329.—Exp. 1504 I. 1925. — 115 C. —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Señor Francelino Medina, hasta obtener el pago de la suma de ($ 576,18 m/n) quinientos setenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Abril 8 de 1925.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sembladuk Miguel. — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925

—De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pase al señor Procurador Fiscal de Misiones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra Don Miguel Sembladuk, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.452 m/n) un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 17 de 1924.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fernández Manuel. — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1331.—Exp. 1518 I. 1925. — 117 C. —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia, e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66 m/n.) sesenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 21 de 1924.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Podestá Juan M. — Causa Fiscal.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1332 — Exp. 1492 I 1925. — 118 C —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Juan M. Podestá, hasta obtener el pago de la suma de ($ 165.32 m/n.) ciento sesenta y seis pesos con treinta y dos centavos monada nacional, que adeuda puesto sobre alcohol, según resolución a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de im- de la mencionada Administración de fecha Mayo 23 de 1925.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Monzon Servando — Causa Fiscal.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1333 — Exp. 1510 I 1925. — 119 C —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia, e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Servando Monzon, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7.144,50 m/n.) siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 21 de 1923.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fábrica Argentina de Fósforos — Causa fiscal.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

1334 — Exp. 1539 I 1925. — 120 C —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso, contra la Fábrica Argentina de Fósforos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.200 m/n.) cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley hasta el día del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de letras a su cargo vencidas, según boleta de deuda de la mencionada Administración Nº. 4474 bis.

Art. 2º — Estando concursado el referido deudor según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta el privilegio especial de que gozan los créditos por impuestos internos, de acuerdo con lo determinado por el artículo 19 de la Ley Nº. 3764.

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cabanilla Orfilio — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

1335 — Exp. 1138 D 1925. — 121 C —Vistas estas actuaciones de las que resulta que don Orfilio Cabanilla, es deudor del Fisco, por la cantidad de ($ 88 m/n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº. 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Soc. Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas — Causa fiscal.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

1336 —Exp. 1557 I 1925. — 122 C —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de turno de la Capital Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la Sociedad Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 374 m/n.) trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha de pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 10 del corriente año.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje Nº. 63 — Ministerio del Interior crédito $ 124.245,96 pago expropiación terreno para la apertura de la Av. General Paz.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.
1337

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 124.245,96 m/n.) ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, de curso legal, con destino a ser abonada a la Municipalidad de la Capital por compra de una fracción de terreno ubicada en Villa Devoto, perteneciente a la Sucesión de don Egiziano Giglioli

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Camara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de (pesos 124.245,96 m/n.) ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, de curso legal, con destino a la Municipalidad de la Capital, para ser abonada a don Egisto Giglioli en su carácter de apoderado-administrador de la Sucesión de don Egiziano Giglioli, por la venta a dicha Municipalidad de una fracción de terreno ubicada en Villa Devoto, afectada por la apertura de la Avenida General Paz.

Art. 2º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Aprobando presupuesto de sueldos y gastos del Banco de la Nación
Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

1338. — Visto que el Banco de la Nación Argentina ha elevado a este Ministerio, para su aprobación, el adjunto proyecto de presupuesto de sueldos y gastos que ha de regir durante el corriente año en esa Institución, y considerando que el artículo 9º, de la Ley 11.260 autorizada al Poder Ejecutivo para ese efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de sueldos y gastos presentados por el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el detalle de las planillas adjuntas, y cuyo total asciende a la suma de (pesos 24.155.180 m/n) veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando presupuesto de sueldos y gastos del Banco Hipotecario Nacional

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

1339. — Visto que el Banco Hipotecario Nacional, ha elevado a este Ministerio, para su aprobación, el adjunto proyecto de presupuesto de sueldos y gastos que ha de regir durante el corriente año en esa Institución, y considerando que el artículo 9º de la Ley 11.230, autoriza al Poder Ejecutivo para ese efecto.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el presupuesto de sueldos y gastos presentado por el Banco Hipotecario Nacional, de conformidad con el detalle de los expedientes adjuntos, y cuyo total asciende a la suma de ($ 7.139,209 m|n) siete millones ciento treinta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Declarando que el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Bancarios, es de carácter anual

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

1340. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados de empresas bancarias, solicita la aprobación de un nuevo presupuesto proyectado por el Directorio de la misma, y que deberá regir desde el 1º de Junio ppdo., hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y

Considerando:

Que el presupuesto aprobado por el P. E. en decreto de fecha 25 de Enero ppdo., no es de carácter provisorio, sino para todo el corriente año, según se desprende de la nota elevatoria del proyecto respectivo, y de los términos del decreto referido.

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con la exigencia del artículo 16 de la ley 11.232 y artículo 9º de la 11.260, no corresponde la aprobación del nuevo presupuesto, sin perjuicio de las reducciones que la Caja pueda autorizar sobre el presupuesto vigente.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Hacer saber a la referida Caja, que el presupuesto aprobado por decreto del 25 de Enero ppdo. es anual, y por consiguiente deberá regir hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Autorizando a la Caja de Jubilaciones de Bancarios para amortizar parte del Presupuesto extraordinario de gastos

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

1341. — Visto lo pedido precedentemente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados de empresas bancarias, y en atención a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la referida Caja, para amortizar del presupuesto extraordinario aprobado por decreto del 25 de Febrero de 1924, para la organización y establecimiento de dicha institución, en la suma de veintidós mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos ($ 22.747,72 m|n) moneda nacional, que deberá imputarse al sobrante del presupuesto ordinario correspondiente al año 1924.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Autorizando a la Caja de Jubilaciones de Bancarios para abonar $ 250 m|n. a los Directores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

1342. — Visto lo pedido precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 11.232,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados de empresas bancarias, para abonar a los seis directores de la misma, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m n.) moneda nacional, mensuales, a cada uno, a partir del 17 de Marzo ppdo., fecha en que comenzaron a desempeñar sus funciones, hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Mirasol (Pampa) — Se acepta la renuncia del Juez titular Sr. Ricardo Viegas y se nombra en su reemplazo al señor Leandro Gómez.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1825.

527.—V. 71. — Visto: la renuncia interpuesta por don Ricardo Viegas del puesto de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Villa Mirasol (Pampa),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Leandro Gómez.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía Comercial de Tierras y Minas" — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

528.—C. 82|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Comercial de Tierras y Minas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del referido Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Comercial de Tierras y Minas", constituída en esta Capital el 16 de junio de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fs. catorce (14) y quince (15), agregándose al inc. E del art. 11 — fs. 15 — el párrafo final que figura en el mismo inciso a fs. tres (3) y substituyéndose al final del art 26o., las palabras "artículo anterior" por "art. 17o".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Cooperativa de Sastres Israelitas Limitada" — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

529.—C. 61|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento como sociedad anónima de la "Cooperativa de Sastres Israelitas Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia para la forma adoptada en uso de la facultad que acuerda el art. 392 del mismo Código,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, de la "Cooperativa de Sastres Israelitas Limitada", constituída en esta Capital el 5 de marzo de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. (1) a diez (10) con las modificaciones de fs. treinta y una (31) a treinta y tres (33) y treinta y siete (37).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía General de Fósforos" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

530.—G. 18|925. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. doscientos cuarenta y ocho (248) y doscientos cuarenta y nueve (249) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía General de Fósforos" por la asamblea realizada el 15 de julio último.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima" — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

531.—M. 18|925. — Vistos: que en asamblea debidamente celebrada el 21 de julio ppdo., se ha resuelto la liquidación y disolución anticipada de la "Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima" y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Derógase el decreto de 27 de mayo de 1918 por el que se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la "Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 26 de enero del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad de Seguros contra los Riesgos de la Navegación "La Badense" — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

532.—B. 96|909. — Vistos: resultando del precedente dictamen de la Jefatura de Policía de la Capital que la sociedad anónima extranjera "Sociedad de seguros contra los riesgos de la navegación "La Badense" fué disuelta hace 30 años y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Derógase el decreto de 16 de junio de 1887 por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad de seguros contra los riesgos de la navegación "La Badense", constituída en Mannheim — Gran ducado de Baden — Alemania.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo del precedente dictamen.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad — Concediendo licencia al Auxiliar Sr. Bartolomé Ravenna

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

533.—R. 188.— De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.—Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 24 de Julio último hasta el 30 del corriente, al Auxiliar del Registro de la Propiedad, señor Bartolomé Ravenna.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Estancia Moy Aike Limited — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1925.

534.—E. 15|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Estancia Moy Aike Limited" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Estancia Moy Aike Limited", constituída en esta Capital el 16 de Junio de 1925, que tendrá su domicilio legal en Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), y apruébanse sus estatutos de fs. una vta. (1 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) y veintiuna (21).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase, bajo constancia el poder de fs. 16 a 18 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Institución Cultural Argentino Germana". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

535.—I. 28|925. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la "Institución Cultural Argentino Germana" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente están comprendidos en la disposición del inc. 5o. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese personería jurídica a la asociación "Institución Cultural Argentino Germana", constituída en esta Capital el 11 de septiembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. diez y siete (17) a veinticuatro (24), agregándose en el artículo 4, después de "domicilio", la palabra "legal" y, en el artículo 37, después de "será reemplazado en", la palabra "caso".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Prácticos del Río Paraná — Asociación Mutual", que en lo sucesivo se denominará "Asociación Prácticos del Río Paraná" — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

536.— P. 19|925. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la asociación recurrente, cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébanse los nuevos estatutos de fs. treinta y cuatro (34) a treinta y ocho (38) sancionados en la asamblea realizada el 28 de febrero ppdo., según testimonio de acta de fs. veinticinco (25) a veintiocho (28), por la asociación "Prácticos del Río Paraná — Asociación Mutual", la que en lo sucesivo, conforme al nuevo art. 1o. de los estatutos, se denominará "Asociación Prácticos del Río Paraná".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"The Institution of Engineers of River Plate". — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

537.—I. 43|913. — Vistos: resultando del informe que antecede de la Policía de la Capital, que la asociación "The Institution of Engineers of the River Plate" se disolvió hace cinco años; atento que dicha asociación no realiza asamblea desde el año 1920 y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Derógase el decreto de 23 de agosto de 1913 por el que se concedió personería jurídica a la asociación "The Institution of Engineers of the River Plate", constituída en esta Capital el 29 de septiembre de 1898.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo del referido dictamen.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Metileo (Pampa) —Se nombra Juez titular al señor Juan Robustelli.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925

538.—G. 725. — Visto la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Metileo (Pampa) a don Juan Robustelli.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de La Adela (Pampa) — Se nombra Juez suplente al señor José Solari, en reemplazo del señor José Tizón (hijo), cuya renuncia se acepta.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925

539.—G. 722. — Visto la propuesta de la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de La Adela (Pampa) al señor José Solari, con anterioridad del 8 del corriente, en reemplazo del señor José Tizón (hijo), cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de Comodoro Rivadavia (Chubut) — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Carlos O. Herrera.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

540.—H. 156|925. — De conformidad con lo dispuesto por los arts. 179 y 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos de Comodoro Rivadavia (Chubut), que regentea el Escribano señor Tomás Herrera, al Escribano Nacional señor Carlos O. Herrera.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "Providencia Femenina".— Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

541.—P. 23|925. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase, en la forma de fs. veinticinco (25), la reforma introducida en el art. 14 de los estatutos de la asociación "Providencia Femenina" por la asamblea realizada el 23 de agosto de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Cesantía

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925.

Nº. 3924. — 1º. 52. — En vista de las consideraciones expuestas por la Inspección General de Enseñanza y las constancias del sumario respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Hacer extensivo al cargo de Profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, la cesantía del Sr. Ildefonso Hernández, dispuesta por decreto de 24 de Junio último, como Secretario-Tesorero de dicho establecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº. 1 del Rosario. — Modificación de decreto

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3925. — 1ª. 41. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Modifícase el decreto de fecha 21 de Julio ppdo., en el sentido de que, la licencia acordada al profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Nº. 1 del Rosario, Señor Carlos M. Pérez Calevaro, es únicamente en tres horas, debiendo seguir substituyéndolo el Sr. Rafael J. Velasco, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3926. — 1ª. 69. — Resultando de este expediente que el Dr. Pedro Henríquez Ureña, nombrado para desempeñar tres horas de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, por Decreto de fecha 12 de Mayo último, dicta cinco horas desde el 4 de Junio ppdo., por exigencias del plan de estudios y deberá continuar desempeñando estas dos horas de excesos durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por el Dr. Pedro Henríquez Ureña, en las expresadas dos horas, desde el 4 de Junio último, hasta la fecha, debiendo continuar en el desempeño de las mismas, durante el presente curso escolar, remunerado con fondos del Inciso 9, Item 88, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3927. — 1ª. 30. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo y desde el 30 de Julio ppdo., hasta el 31 del corriente, al profesor del Colegio Nacional de Tucumán (ocho horas de Ciencias y Letras), Sr. Silvano Jerez, y nómbrase para substituirlo, al propuesto por la rectoría, Sr. José B. González, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional del Rosario Nº. 1. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3928. — Exp. 1ª. 21. — Vista la precedente comunicación, atento a que el profesor recurrente ha gozado durante el año actual del máximum de licencia a que tiene derecho, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de 45 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto del 24 de Junio último, al profesor de Dibujo (2 cátedras) del Colegio Nacional Nº. 1 de Rosario. Sr. Antonio Figueyra debiendo continuar reemplazándolo los Señores Antonio Nachez y Fernando Gaspary, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3929. — Exp. 2ª. 19. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Resistencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Corena, del Cargo de Ayudante de Educación Física y Estética de la citada Escuela y nómbrase en su reemplazo al Sr. Criel Guevara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº. 1 — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925.

Nº. 3930. — Visto este expediente del que resulta que la Señora Mercedes Matharán de Daus, designada suplente de la profesora de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña», Señorita María Elena Vatteone, no se ha presentado a tomar posesión de dicha suplencia hasta el mes de Julio último, y atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela por las Sras. Emma G. de Corbellini y Angelina M. C. de Bonet, en tres y dos horas, respectivamente, en reemplazo de la profesora Srta. Vatteone, desde el 16 de Marzo hasta el 1º. de Julio ppdos., debiendo aquéllas ser remuneradas los primeros 45 días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925.

Nº. 3931. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Sra. Ofelia S. P. de Rochaix, y nómbrase en su reemplazo a la Señorita Elena Despouy.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Chilecito. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3932. — 2ª. 16. — Visto la solicitud que antecede y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 25 de Julio último, a la Celadora de la Escuela Normal de Chilecito, Señora Mercedes B. de Dindart, y desígnase para reemplazarla, a la Señorita Rosario Mercado, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Banda. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3933. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, y la considerada anteriormente al profesor de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de La Banda, Sr. Humberto H. Palumbo, debiendo continuar re-

cmpl.zándolo, el Sr. Juan Guzmán, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Museo Histórico Nacional. — Autorización para retirar objetos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3934. — Vista la precedente solicitud, y

Considerando:

1º. — Que el Art. 7 del Reglamento del Museo Histórico, prohibe la extracción de objetos pertenecientes al mismo.

2º. — Que el propósito de ofrecer al heredero del Imperio Británico, un ambiente representativo y evocador del pasado histórico argentino, justifica—como excepción extraordinaria—el permiso para extraer y exponer algunas piezas de dicha institución,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese a la Congregación de las Hijas de María del Sagrado Corazón, el permiso para extraer del Museo Histórico Nacional algunas piezas de sus colecciones para exhibirlas en la «Exposición Artística Colonial», que realizará en homenaje al Príncipe de Gales.

Art. 2º. — Hágase saber al Señor Director del Museo, a la Institución solicitante, comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — nombramiento

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Nº. 3935.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase, en tres horas de Lógica en el Colegio Nacional Mariano Moreno, al profesor de Enseñanza Secundaria, Señor Atilio A. Alterini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Victoria. —Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3936.—Exp. 2a. 49. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar-Mayordomo de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. Ríos), señor Guillermo Bonnet, y nómbrase en su reempazo al señor Ricardo Robles.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3937.—Exp. 2a. 18. — Visto lo expuesto y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, señora Flora C. de Candini; no haciéndose lugar a la designación del candidato propuesto para sustituirla, señor Tomás Reydé, por estar comprendido en el decreto de incompatibilidades.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Cesantía y nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

3938.— Visto lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase cesante por haber hecho abandono del puesto el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", señor Mariano Buitrago, y nómbrase en su reemplazo al Odontólogo doctor Alberto Alice.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional No. 2 de Rosario — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

3939.—1a. 18. — Vista la nota del ex-ayudante de gabinete del Colegio Nacional No. 2 de Rosario, solicitando como gracia especial se deje sin efecto el decreto de fecha 24 de junio último declarándolo cesante y se le acepte en cambio la renuncia; atento la comunicación del señor Rector haciendo presente que la señorita María Angélica Aldrich no se hará cargo de la misma por las razones que indica; y teniendo en cuenta la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el citado decreto y acéptase, en cambio, la renuncia al señor Carlos Peracca de la ayudantía de gabinete de que se trata, nombrándose para ocupar el referido puesto, en lugar de la señorita María Angélica Aldrich, que no se hará cargo de él, a la señorita Jacinta Mosquera.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bragado. — Modificación de decreto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

3940.—1a. 17. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Modifícase el decreto de 24 de junio último en el sentido de que los servicios prestados por el señor Isaac Rapoport en el Colegio Nacional de Bragado, como reemplazante del Profesor Rafael Bustelo, en dos horas de Ciencias y Letras, deben computarse desde el 15 de marzo hasta el 31 de julio de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

3941.—1a. 46. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", en seis horas de Ciencias y Letras y desde el 1o. hasta el 31 de julio último, por el Profesor de dicho establecimiento señor Oreste Ciattino, quien sustituyó durante ese tiempo al Profesor señor José Fierro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

3942. — 1a. 19. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Tucumán, durante el tiempo y en las horas que a continuación se expresa, por los siguientes profesores: Agustín Herrera desde el 1o. al 12 de julio ppdo., en doce horas de Matemáticas, como sustituto del señor Mario González del Solar; señores Agustín Herrera y José B. González en ocho horas de Ciencias y Letras cada uno, desde el 13 al 27 de julio último, como sustituto del profesor fallecido don Francisco Arroyo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa — Prórroga y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

3943.—1a. 44. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase hasta la terminación del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 de julio último, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Santa Rosa, señor Delfor González Ramírez, debiendo continuar reemplazándolo el señor Jorge Selva, quien será remunerado

Art. 2o. — Reconócese los servicios prestados en sustitución de dicho Profesor, desde el 1o. al 17 de julio ppdo., por los señores doctor Oscar J. Camilión y Patricio José Aspell, en cuatro y dos horas, respectivamente, quienes también serán remunerados con el sueldo del titular.

con el sueldo del titular.

Art 3o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan — Designación de reemplazantes

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3944.—2a. 29. — Encontrándose con licencia la señora Directora de la Escuela Normal de San Juan y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por la señora Vicedirectora y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Desígnase para reemplazar durante la licencia acordada a la Directora de la citada Escuela, señora América P. de Flores, a la actual Vicedirectora de la misma, señora Laura R. L. de Alvelda y en lugar de ésta en el cargo de Vicedirectora a la Profesora Normal, señora Lucía F. de Giaconia, quienes serán remuneradas con el sueldo de las respectivas titulares.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. —Licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3945.—2a. 9. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1o. de julio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, señorita Matilde Atencio Bustos y desígnase para reemplazarla a la señorita Alida F. Giménez, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con imputacin a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Campana — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3946.—2a. 4. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 21 de julio último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Campana, señor Justo N. Fernández, debiendo continuar reemplazándolo, el señor Jacinto V. Cavenaghi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 7 — Licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3947.—2a. 11. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de un mes, 13 días con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 27 de julio último, a la Profesora de Labores de la Escuela Normal de Maestras No. 7, señorita María Nieves Recalde, debiendo reemplazarla la señorita Juana B. de Artigas, quien será remunerada los primeros 13 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Villa Dolores — Licencia

Buenos Aires, 19 do Agosto de 1925.

3948.— 2a. 9. —Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de 25 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 24 de junio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), señora Rosa Elvira Díaz de Martínez, debiendo continuar reemplazándola la señorita Bartolina Alicia Funes, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3949.—2a. 52. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 8 de julio último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señorita Rosa E. Victoria Latallada, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Laura Victoria Latallada, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese,

anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Tucumán —Licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3950.—M. 119. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. —Prorrógase por el término de tres meses, 30 días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 5 de mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Tucumán, señora Juana J. S. de Moreyra Gómez, debiendo reemplazarla la señorita Esther Moreyra Gómez, quien será remunerada los primeros 30 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal No. 8 — Licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3951.— Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1o. — Prorrógase por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 5 del corriente, a la Regente y Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras No. 8, señora Celia E. Talice de López, debiendo reemplazarla en la cátedra, la señorita Marcela E. Linskens, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Las Flores —Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3952.—2a. 9. — Visto este expediente, atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 15 de junio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Las Flores, señorita Serapia Taranco, debiendo continuar reemplazándola la señorita Dora H. Hunt, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa — Licencia

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

3953.—1a. 24. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 13 de mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional de Santa Rosa, señor Lindolfo Dezo Lebeaud, debiendo continuar reemplazándolo el doctor Mariano F. Pascual, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán — Nombramientos

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3954.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Profesor de Economía Política, tres horas, de la Escuela de Comercio de Tucumán, al doctor Julio de la Vega, debiendo el doctor Norberto Antoni que fuera designado para esta cátedra por decreto del 27 de julio ppdo., pasar a desempeñar tres horas de Historia Americana y Argentina que se encuentran vacantes en dicho establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de La Rioja — Confirmación y nombramiento

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3955.—Exp. 2a. 12. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Confírmase en el puesto de Maestra de Taller de Hilandería y Tejeduría de la Escuela Profesional de La Rioja, a la actual Auxiliar señorita Sylvia Schneck que viene desempeñándolo desde el 16 de marzo último, y nómbrase Auxiliar del mismo Taller, en reemplazo de la anterior, a la señorita Blanca Soria.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3956.—Exp. 2a. 75. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada el 5 del corriente al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio Sud, señor Raúl Labougle, únicamente en las tres horas que dicta en el turno de la tarde, y desígnase para reemplazarlo al señor Lizardo Molina Carranza, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda.— Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3957.—1o. 36. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Peretti del cargo de escribiente del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda y nómbrase en su reemplazo al propuesto por la Rectoría de dicho establecimiento, señor don Atilio Rotta, quien deberá cesar en el puesto de celador que ocupa el mismo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario — Reconocimiento

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3958. — 1o. 8. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Sansón Raskovsky, desde el 16 de marzo hasta el 20 de abril últimos, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, como Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), en cuya tarea fué confirmado definitivamente por decreto de fecha 20 de abril ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3959.—1a. 39. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el señor Francisco J. Valle, desde el 6 de abril hasta el 18 de mayo últimos, en reemplazo del Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor José M. Rey, a quien se acordó licencia con goce de sueldo, debiendo el señor Valle ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3960. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 15 de julio último a la Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de cuatro horas) del Colegio Nacional Mariano Moreno, señorita Elvira O. de Echevarría, debiendo continuar reemplazándola la señora Venancia López de Barandier, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y únicamente en dos horas, en virtud de completar tarea con las dos restantes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. —Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3961. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 30 de julio ppdo., al Subjefe de Celadores del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Alejandro del Carril y se designa en su reemplazo al propuesto por la Rectoría, señor Teodoro Gutiérrez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Resistencia — Renuncia y confirmación

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3962.—2a. 27. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia formulada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Resistencia, señora Dalila Lotero de Gauna y confírmase en su reemplazo, a la Maestra Normal señora Araminda Raggiolo de Ríos Sosa, quien la venía sustituyendo.

Art. 2o. —Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3963.—A. 139. — Visto este expediente y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de un mes, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 15 de julio último, a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, señorita Laura Aguilera, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Alicia Gañazú, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925.

3964.— H. 14. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 19 de julio último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señor Arturo Herrera, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Lucila Ponferrada, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

3965. — Vistas las notas que anteceden, dando cuenta del fallecimiento del Profesor de la Escuela Industrial de la Capital y del Colegio Nacional B. Mitre, señor Francisco Tortorelli,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en la Escuela Industrial de la Capital, en reemplazo del señor Francisco Tortorelli, al Ingeniero señor Ernesto Diez Canseco; y confírmase en cinco horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre, en reemplazo del mismo Profesor, al señor Luis M. Igartúa, que lo viene sustituyendo desde el comienzo del presente año escolar.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

763. — Habiendo sido designado el Señor Comandante de la 1a. División de Ejército, General de División, Don Eduardo Broquen, Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan, por Decreto de fecha 23 de Julio ppdo., (B. M. 7117),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Comandante de la 1a. División de Ejército, al Señor General de Brigada, D. José E. Belloni, Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

767. — Vista la propuesta que antecede. (Expediente Reservado S. Nº. 1110. D. G. P.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: Cartógrafo Jefe, al Señor D. Walterio von Stecher, con la remuneración mensual de $ 800.00 m/n. (ochocientos pesos moneda nacional), imputados al inciso 1º., ítem 6, partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

768. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra A. Nº. 23.546, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbranse:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º., ítem 1, partida 261): Jefe Químico del Taller Electrolítico, al Auxiliar Químico, (partida 262), Doctor D. Pedro Alejandro Manuel Berdoy, y en su reemplazo, al Ayudante Químico D. Juan F. Arellano.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

769. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra C. Nº. 23.213, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º., ítem 1, partida 5): Escribiente, al actual Guarda-Depósito, (partida 51), Jorge G. Corrás Fernández.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo antigüedad a dos nombramientos

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

770. — Visto el adjunto expediente, (Letra H. Nº. 17.015, Corresponde 1º., D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Reconózcase a los nombramientos de las Enfermeras del Consultorio de Ginecología del Hospital Militar Central, Señora María Clara Galeazzo, y Señorita Ana Buerman, Decreto del 30 de Junio del corriente año, inserto en el Boletín Militar Nº. 7093, 1a. Parte, la anterioridad del 13 de Junio de 1925, fecha desde la cual las causantes vienen prestando servicios.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.

771. — Visto el presente expediente, C. 23.403, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete, Calandra Eduardo J., Clase 1908, del 1er. año de estudios de la Compañía de Infantería; debiendo pasar a la Reserva como Sargento, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.

772. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. Nº. 20.900, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 8 de Agosto del corriente año, al Sargento 1º., Gerónimo Herrera, Clase 1887, D. M. Nº. 63, Matrícula 648, del Regimiento de Gendarmería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, un mes y veintidós días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.

773. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº. 16.844, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 16 de Julio del corriente año, al Sargento 1º., José A. Alvarez, Clase 1887, D. M. Nº. 3, Matrícula 410, del Regimiento Nº. 5 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y siete días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.

774. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. Nº. 19.008, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 10 de Septiembre del corriente año, al Sargento Pedro Espíndola, Clase 1893, D. M. Nº. 43, Matrícula 490, del Regimiento Nº. 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

775. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº 12.004, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 14 de Abril del corriente año, al Músico Solista, Salvador Littieri, Clase 1865, D. M. 1, Matrícula 109, de la Escuela de Infantería con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

776. — Visto el presente expediente M. Nº 19.717, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 4 de Junio ppdo., la pensión mensual de ($ 137.65 m/n) ciento treinta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente don Fernando Meydac, a su madre viuda doña Petrona Nogués Meydac.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

777. — Visto el expediente T. Nº 38.026, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 22 de Noviembre del año 1924, a favor de la Señora María Encarnación Díaz de Torres y de Juan Antonio Torres, en su carácter de viuda e hijo legítimo y menor del Maestro de Banda de 3a, asimilado a Cabo Retirado Vicente Torres, la pensión mensual de ($ 19.25) diez y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

778. — Visto el expediente E. Nº 24.386, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º. Capítulo I e inciso 3º, artículo 12 Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 5 de Septiembre del año 1923, a favor de la Señora Emilia Pérez de Ezcurra, en su carácter de madre viuda del conscripto Zenobio Ezcurra, la pensión mensual de ($ 33. m/n) treinta y tres pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo de soldado, que hubiera percibido éste en el retiro, el día de su fallecimiento.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Sentencias de los Tribunales Militares — Se especifican cuales son las atribuciones del Presidente de la Nación en tiempo de paz con respecto a ellas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

779. — Vistos los expedientes S. 9038/924 y S. 130/925, del M. de Guerra, (Secretaría); siendo necesario especificar concretamente cuales son las atribuciones del P. E. respecto de las sentencias pronunciadas por los Tribunales Militares, a fin de incorporar el concepto pertinente a la Reglamentación del Código de Justicia Militar; considerada la opinión expresada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Las atribuciones del Presidente de la Nación—en tiempo de paz—con respecto a las sentencias firmes de los Tribunales Militares, son las siguientes:

I. — En caso de conformidad con la sentencia dictada: ordenar su cumplimiento; como también la forma de su ejecución en caso de corresponder, (Arts. 466, 472, etc., C. J. M.).

II. — En caso de disconformidad con la sentencia dictada: ejercer alguna de las atribuciones siguientes:

a) La de perdonar, mediante indulto, la pena de delito impuesta en la sentencia, (Art. 596, C. J. M.).

b) La de substituir, mediante conmutación, la pena de delito impuesta en la sentencia, por otra más benigna, (Art. 600, C. J. M.).

c) La de aumentar, substituir, disminuir o perdonar el castigo disciplinario impuesto en la sentencia, (Arts. 129, 538, etc., C. J. M.).

d) La de imponer pena disciplinaria cuando la sentencia ha considerado que el hecho que le ha sido sometido no constituye infracción punible, (Art. 129, C. J. M.).

e) La de suspender la ejecución de la sentencia condenatoria en el caso de que el procesado resulte complicado en nuevos delitos durante la discusión de su causa y se disponga se le instruya proceso—y hasta tanto sea juzgado por los nuevos delitos, Art. 386, C. J. M.).

f) La de demorar su decisión respecto de la sentencia, por el tiempo indispensable, en casos excepcionales, (iniciación de juicio por prevaricato o cohecho contra los jueces que la han dictado, Arts. 783, 789, 790, etc. C. J. M.; contienda de competencia promovida después de dictada la sentencia y antes de disponer su cúmplase; recurso de hecho ante la Suprema Corte, etc. etc.).

g) La de devolver la sentencia al Tribunal que la dictó para que sea fallada la causa de nuevo, cuando en juicio posterior, seguido contra los jueces que fallaron, se hubiera declarado que dicha sentencia era injusta, por haber sido dictada mediante prevaricato o cohecho (Arts. 783, 789, 790, etc., (C. J. M.).

III. — En todos los casos, de conformidad o disconformidad con la sentencia dictada, ejercer las siguientes facultades:

a) La de verificar si en el juicio respectivo se han violado o no se han aplicado las leyes y disposiciones que rigen el caso; pudiendo hacer efectiva la consiguiente responsabilidad, sea imponiendo castigo disciplinario

por tratarse de faltas u ordenando la formación de sumario en caso de delitos, (Art. 6. C. J. M.).

b) La de resolver si corresponde o no la publicación de la sentencia, sea en cada caso particular o estableciendo un criterio reglamentario a este respecto, (Art. 469, C. J. M.; Art. 49, inciso b), R. J. M.).

Art. 2º. — Incorpórese el artículo anterior como inciso a) del Art. 49 de la R. J. M., substituyéndose la inicial de los demás incisos por la que corresponda en el orden alfabético.

Art. 3º. — Publíquese en la Orden General y Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR.—Agustín P. Justo.—M. Domecq García.

Dejando en suspenso hasta el año 1927 la prescripción relativa a la edad; del Programa y Condiciones de Ingreso al Colegio Militar, aprobado por S. D. de 30 de Junio ppdo.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

780. — Visto este expediente I. 1155, del Colegio Militar, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Queda en suspenso para ser aplicada recién en el año 1927, a los candidatos a ingreso del Colegio Militar, la prescripción relativa a la edad, del «Programa y Condiciones de Ingreso al Colegio Militar», aprobado por S. D. del 30 de Junio ppdo., (B. M. 1983, 2ª. Parte).

Art. 2º. Para el año 1926, regirán las condiciones del antiguo Reglamento.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

781. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 23.540, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Relévase a su solicitud del cargo de Profesor de Fortificación, de las tres Divisiones del Tercer Año del Colegio Militar, al Teniente Coronel D. Pedro J. Rocco, y nómbrase en su reemplazo al Capitán D. Pablo Berretta, del citado Instituto, de acuerdo con la partida 33, ítem 2º., inciso 4º., anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

782. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº. 22.865, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, la pensionista militar Doña Bernarda Melgarejo de Pico, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

783. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. Nº. 22.954, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Milán (Italia), la pensionista militar, Doña Clelia Tovaglia de Ciotti, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los presupuestos para efectuar obras en los Cuarteles del R. 2 y C. 10.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

784. — Visto el presente expediente, (D. 1086, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones que requieren los techos del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 2 de Infantería, y la instalación de aguas corrientes a las piezas de Oficiales del Regimiento Nº. 10 de Caballería, a fin de proveer, a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras:

Regimiento Nº. 2 de Infantería:

Provisión de los materiales necesarios con destino al arreglo del techo de las cuadras, $ 3.185.00 m/n.

Regimiento Nº. 10 de Caballería:

Reparación de las cañerías de aguas corrientes y desagües en las piezas de los S. S. Oficiales, $ 245.00 m/n.

Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo para ello, emplear los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.430.00 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá imputarse al Anexo F, inciso 1º., ítem 8, partida 24 de Presupuesto de 1925, (Ley 12.319).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efecto.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando al Director de la Escuela de Infantería para ejecutar diversas obras en la misma.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

785. — Visto el presente expediente, (E. 1044, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de construcción de 6 locales anexos a las cuadras, en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Señor Director de la Escuela de Infantería, para que proceda por administración, licitación, o como mejor convenga, a la ejecución de las obras de construcción de 6 locales anexos a las cuadras de la referida Escuela, destinados a Detalls, pudiendo invertir en dichas construcciones hasta la suma de $ 1.746.51 m/n.

Art. 2º. — La Escuela de Infantería solicitará a la Dirección General de Ingenieros, la inspección de las obras correspondientes, a fin de que ésta certifique el importe de los trabajos autorizados.

Art. 3º. — La suma de $ 1.746.51 m/n., que se autoriza a invertir, deberá ser imputada al Anexo F., inciso 1º., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de Guerra de 1925, (Ley 11.319).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efecto.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a contratar privadamente 34 marcos de madera dura, con destino a las dos cuadras que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

786. — Visto este expediente (I. 1250/24, corresponde 190, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, solicitando autorización para contratar privadamente con la «Compañía Argentina Industrial de Maderas», la provisión de 34 marcos más, de madera dura, a igual precio de los ya contratados, y que fueron aprobados por S. D. de fecha 6 de Marzo ppdo., (B. M. Nº. 7003), atento lo informado por la expresada Dirección General, y en virtud de la autorización conferida por el artículo 49 de la Ley Nº. 11.260.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para contratar privadamente con la «Compañía Argentina Industrial de Maderas», 34 marcos de madera dura, con destino a las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, al precio de $ 26.00 m/n., cada uno, aprobado por S. D. de fecha 6 de Marzo ppdo., (B. M. Nº. 7003).

Art. 2º. — La suma de $ 1.021.02 m/n., que importa el gasto autorizado precedentemente, incluso el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de inspección, contralor, proyectos, etc., se imputará al Anexo L., partida 1, ítem 5, inciso 1º. del Presupuesto de 1923 y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efecto.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos para la provisión y colocación en obra de la carpintería metálica en los pabellones que se construyen para los Hospitales Militares Divisionarios.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

787. — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 336, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los planos y pliegos de condiciones para la provisión y colocación en obra de la carpintería metálica en los pabellones que se construyen en los Hospitales Militares Divisionarios en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán, obras que fueron autorizadas por S. D. de fecha 10 de Marzo de 1924, (B. M. Nº. 6712), y solicitando autorización para llamar a licitación pública por el término de Ley; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse los planos Nos. 688 y 1198, y pliegos de condiciones que para la provisión y colocación en obra de la carpintería metálica en los pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

Art. 2º. — Autorízase a la expresada Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la provisión antes mencionada.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la cantidad del costo de una licitación

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

788. — Visto este expediente (C. 140/23, corresponde 60, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita se salve el error en que se ha incurrido en el artículo 5º. del S. D. de fecha 27 de Julio ppdo., publicado en el Boletín Militar Nº. 7115, al disponer que se impute la suma de $ 14.033.00 m/n., como importe total de esos trabajos, siendo que los mismos, suman la cantidad de $ 14.193.00 m/n., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la cantidad de $ 14.033.00 m/n., mencionada en el artículo 5º. del S. D. de fecha 27 de Julio ppdo., aprobatorio de la licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de pisos en el Aula de Hipología del Colegio Militar de San Martín, debiendo ser la suma total a imputar de $ 14.193.00 m/n., que importan las obras autorizadas por el artículo 4º. del mismo Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Deficientes servicios del F. C. N. E. A. 023061 — N — 1922. — Mayo 30 de 1923.

Visto este expediente formado con motivo de las denuncias que, sobre deficiencias e irregularidades advertidas en los servicios del F. C. Nord Este Argentino, formula la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que en razón de ser varios los cargos que se formulan contra la referida Empresa en términos generales, sin concretarse casos particulares de infracciones, hace difícil su consideración y por consiguiente la adopción de medidas tendientes a subsanarlas;

Que si bien se considera, en parte, justificadas las observaciones formuladas, no es posible exigir en la actualidad un servicio perfecto y estrictamente en un todo de acuerdo con las leyes y reglamento de ferrocarriles, dado el carácter y naturaleza del ferrocarril de que se trata, como así tambien de aquellos con los cuales combina, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

1º): — Ordenar a la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, modifique los servicios de los trenes 6 A. y 1 A., de tal manera que en la Estación Monte Caseros permitan efectuar el intercambio de los pasajeros entre las líneas Corrientes—Monte Caseros, y Posadas—Monte Caseros, tratándose de que la espera de éstos trenes en dicha estación sea lo más breve posible.

2º.) — Encomendar a la Sección de Control respectiva:

a) — Que practique una investigación prolija sobre el estado del material rodante, especialmente en lo que concierne a los coches de pasajeros y vagones para el transporte de hacienda, aconsejando sin notare deficiencias, las medidas tendientes a su inmediata corrección.

b) — Que informe sobre el estado de los bretes o cargadores de hacienda de las estaciones Corrientes, San Diego, Mercedes u otros que ofrecieren desperfectos o deficiencias y también en lo referente a las mejoras a introducir en la Estación Corrientes (edificio de pasajeros).

c) — Que eleve un estudio de los pasos a nivel públicos indi-

cando los que crea necesario dotar de barreras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Compañía General — Diagramas para servicio del personal de Oficina Central de Telégrafo.

011317 — C — 1923. — Junio 5 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Oficina Central de Telégrafo de Buenos Aires, que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente prévia comonicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Compañía General — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

010257 — C — 1923. — Junio 5 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Estación La Plata, que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comonicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Tren 91 atrasado por langosta y exceso de ejes.

02977 — C — 1923. — Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando: Que el día 9 de Enero último, el tren de pasajeros Nº 91, llegó con una demora de 213 minutos a la estación Córdoba del F. C. Central Argentino, y

Considerando:

Que el tren mencionado tuvo que detenerse a la altura del kilómetro 59 entre las estaciones Gijena y Elena debido a que la vía había sido invadida por una manga de langostas y a que el tren citado llevaba exceso de ejes;

Se resuelve:

Declarar que el atraso de que se trata tiene por causa la negligencia del personal encargado de la formación del tren mencionado de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a la que se llama la atención sobre la anormalidad apuntada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Choque de trenes 220 y 3170, estación Baradero.

011317 — C — 1923. — Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Abril último, al llegar el tren de carga Nº 220 a la altura del paso a nivel, lado Norte de la estación «Baradero» del Ferrocarril Central Argentino, chocó con el especial Nº 3170 provocando el descarrilamiento del vagón 818 y desperfectos al material rodante; y

Considerando:

Que el choque se debe a descuido del maquinista N. Fópoli, que no detuvo la marcha al ver la señal de entrada a peligro;

Que también recae responsabilidad sobre el personal de la estación Río Tala, cuyo aparato block estaba atendido por un peón y por ser deficiente el alumbrado de las señales;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Fópoli de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. Ordenar, a la misma el castigo de dicho maquinista, y llamarle seriamente la atención a fin de que tenga en sus estaciones el personal suficientemente idóneo, como lo prescribe el Art. 1º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Diagramas para servicio del personal de Telégrafo de Estación Concordia.

011.785 — P — 1923. — 5 de Junio de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Telegafistas de la Estación Concordia, que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comonicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Reparación puente sobre Arroyo Villaguay

01751 — P — 1923. — Junio 1º de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que de inmediato, como corresponde, lleve a cabo en el puente con que sus vías cruzan el arroyo Villaguay, las obras necesarias para que queden garantidas las solidez y estabilidad de esa obra de arte; fijándole a la Empresa un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a dichas obras.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, la que oportunamente elevará su ulterior informe sobre el estado del puente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

011781 — P — 1923. — Junio 5 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de Estaciones: Escalada Arroyo Algodón, Margarita, Margarita Guarda Desvío y Vera Señaleros, que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Choque tren mixto Nº 8 con un corte de vagones estación Coronda.

07545 — P — 1923. — Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando: Que el día 21 de Marzo último al llegar el tren mixto Nº 8 a la estación «Coronda» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, chocó con un corte de vagones, provocando el descarrilamiento y averías a varios de ellos, por cuya causa los trenes Nos. 3 y 1 sufrieron atrasos de 265 y 223 minutos respectivamente, siendo cancelado el tren Nº 8, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista Manuel Fanjul por haber pasado la señal de distancia a peligro acercándose a la local con excesiva velocidad.

Que el foguista Raimundo Correa faltó a la verdad al prestar declaración ante el Inspector Nacional.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Manuel Fanjul de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Ordenar a la misma aplique un severo castigo al maquinista nombrado por haber pasado las señales a peligro y una amonestación al foguista Raimundo Correa por su falsa declaración.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Pacífico — Diagramas para el servicio del personal de Guardas.

011781 — P — 1923. — Junio 5 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números 139, y 140 que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Pacífico — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

011789 — P — 1923. — Junio 5 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números 23 C., 83 C., 81 C., 82 C., 82 A.C; 87 C., 87 A.C., 88 C., 88 A.C, 89 C; 99 C., 107 C., 108 C., 131 C. al 36 C., que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Carro arrollado por tren 262 en paso a nivel, calle Honduras, entre Palermo y Chacarita.

010121 — P — 1922 — Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando: Que el día 19 de Diciembre último, al llegar el tren Nº 262 al paso a nivel de la calle Honduras, entre Palermo y Empalme Chacarita del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, arrolló una chata guiada por Benjamín Rapagnani, destrozándola, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guardavía, Luis Magliano, quien levantó las barreras sin fijarse que las señales estaban bajas para el tren Nº 262, causa por la cual fué castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del guardavías Luis Magliano de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Estado. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

016.471 — C — 1923. — Mayo 30 de 1923.

Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras Nos.: 1 S. al 21 S. que la Empresa del Ferrocarril del Estado somete a la aprobación correspondiente;

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones 7449 y 17.595 en la estación «Cerrillos».

010.336. — C — 923. — Mayo 30 de 1923.

Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Cerrillos» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones del tren de balasto 1587, Nos. 7449 y 17.595, sufriendo desperfectos la vía, y el tren de pasajeros Nº. 181, un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía de los vagones citados, varias piedras;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, encargados de la carga del tren citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Supresión de coches dormitorios. — F. C. C. Norte Argentino.

0663 — C — 1923. — Mayo 30 de 1923.

Visto este expediente, en el qué la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que ha resuelto suprimir los coches dormitorios de los trenes Nos.: 16 y 17, de y para San Juan, La Rioja y Catamarca, en el trayecto Córdoba-Cruz del Eje y viceversa, para reemplazarlos con un coche Pullman y dos de primera clase, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la supresión de los coches dormitorios, responde a evitar un mayor recargo en el peso del tren, con ello se priva a los pasajeros de continuar en el mismo coche desde su procedencia hasta el término del viaje, en oposición con lo que dispone el Art. 157 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que dado los resultados negativos obtenidos con el coche Pullman, en esa sección de la línea y los serios inconvenientes y molestias que ocasiona al público la supresión de dormitorios en los trenes citados, se impone la reposición de los mismos; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la reposición de los coches dormitorios suprimidos de los trenes Nos.: 16 y 17.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Construcción sin previa aprobación de planos de un desvío de cruce en Km. 699/547 Ramal a San Juan.

09 — C — 1923. — 6250 — F. — 1923. — Mayo 30 de 1923. — Visto el Decreto que antecede, aprobatorio de los documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado la construcción de un desvío de cruce en el kilómetro 699/547, del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino; y en cumplimiento de lo que se dispone en el mismo dado que dicha Administración ha ejecutado las obras sin la previa aprobación de los respectivos documentos;

Se resuelve:

Hacerle presente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Decreto, que en lo sucesivo deberá de abstenerse de ejecutar trabajos que no hayan sido autorizados previamente por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese el Decreto y la presente resolución tómese razón en la Sección de Control respectiva, en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativo y en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos.

H. Capdevila

Tren Excursión entre Ceres y Herrera, F. C. Central Argentino.

09.631 — C — 1923. — Mayo 30 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para correr un tren de excursión de ida y vuelta, los días

y 9 de Mayo, regresando los días 10 y 11 del mismo, de la Estación Ceres e intermedias hasta Herrera y de la Estación La Banda e intermedias hasta Herrera, en combinación éste con los trenes locales de Santiago a La Banda, al precio del boleto de ida más un 25 o/o y conforme al horario adjunto; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Habilitación desvíos kilómetros 123 y 653.

93.171 — C — 1923. — Mayo 30 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que de acuerdo al plano Go. 1686/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, que presenta y se aprueban lleve a cabo el desvío situado en el Kilómetro 653 de su línea la construcción de la plataforma y la colocación del abrigo a que dichos documentos se refieren.

Hacerle saber a la Empresa que no ha debido habilitar para el tráfico de encomiendas y cargas el desvío situado en el Kilómetro 128 de su línea, sin obtener la correspondiente autorización de esta Dirección General; y fijarle un plazo de treinta días para que mediante los documentos que correspondan solicite la habilitación de uno y otro desvío para los servicios que se requieren en ellos.

Comuníquese pase a la Sección Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística,

H. Capdevila

Ferrocarril Central Córdoba. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

010.565 — C — 1923. — Mayo 30 de 1923.

Visto los diagramas para servicio del personal de Estaciones: Villa Alberdi y Medina, que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Córdoba. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

10.254 — C — 1923. — Mayo 30 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Estaciones: Villa Mayo, que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la autorización correspondiente: y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario:

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cortada de tren No. 224 en el kilómetro 535/600.

010.368 — C — 923. — Mayo 30 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Marzo último, al llegar a la altura del kilómetro 535/600 del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren No. 224, causa por la cual el tren No. 2 sufrió un atraso de 19 minutos: y

Considerando:

Que la cortada se produjo por haberse roto el perno de enganche del vagón No. 19.993, el que, además carecía de cadenas auxiliares:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cortada tren No. 2174 en estación «Guiñazú».

010.367 — C — 923. — Mayo 30 de 1923,

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Marzo último, al llegar el tren No. 2174 a la estación «Guiñazú» del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó entre los vagones Nos. 12.607 y 12.377, causa por la cual el tren No. 18 sufrió un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que la cortada de dicho tren se debe a que los vagones carecían de cadenas auxiliares;

Se resuelve:

Declarar que el atraso del tren No. 18 tiene por causa la infracción al Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cortada de tren No. 2172 en el kilómetro 821.

010366 — C — 923. — Mayo 30 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Marzo último, al llegar a la altura del kilómetro 821 del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren No. 2172, por cuya causa el tren No. 23a. sufrió un atraso de 38 minutos; y

Considerando:

Que la cortada se debe a la rotura del perno de enganche del vagón 7216, careciendo de cadenas laterales éste y el No. 18.023, entre los cuales se cortó;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Llamarle la atención a la misma por la falta de cumplimiento al Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón No 33295 en kilómetro 1225/800.

010.377 — C — 923. — Mayo 30 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Abril último, al llegar el tren mixto No. 25 a la altura del kilómetro 1125/800 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón Cna. 33.295, sufriendo desperfectos la vía, y el tren citado un atraso de 10 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por defectos del juego giratorio de un bogue de dicho vagón;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1923.

010271 — P — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de Estaciones: Retiro y Retiro Emp. y Puerto, que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

010985 — P — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 15 C, 16 C, 17 C, 72 C, 73 C, 74 C, 75 C, 84 C, y 114,C que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—F. C. Central Norte Argentino. — Descarrilamiento furgón No. 1192 en el kilómetro 505/800.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

010531 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de febrero último, al llegar el tren expreso No. 932 a la altura del kilómetro 505/800 C. 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el furgón No. 1192, sufriendo desperfectos el material rodante, efectuándose el trasbordo de pasajeros, encomiendas y equipajes, los que siguieron viaje en tren mixto No. 142, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desprendido de la locomotora No. 274, cuatro elásticos, soporte y escuadra de fierro, siendo tomadas por el furgón:

Que los desperfectos fueron reparados;

Que el tren no llevaba los aparatos de comunicación prescriptos en el artículo 67 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o, de la Ley 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Llamar la atención de la misma acerca de lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

010984 — P — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 91 C. 92 C. 92 A.C. 93 C. 94 C. y 125 C. que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

011318 — P — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 131 al 138 que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

010986 — P — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 10 C. al 14 C. 140 C. 141 C. y 144 C, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Calderas con sobrecalentadores en locomotoras de la serie 601/630 F. C. Pacífico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

0752 — P — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano No. 24.189, su memoria descriptiva y presupuesto relativos a la colocación de calderas con sobre alentadores en las locomotoras de la Serie 601/630. y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 24.189, su memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de quince mil cuarenta y un pesos con noventa y seis centavos oro sellado ($ 15.041,96 o/s), de la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva

H. Capdevila

Ferrocarril Central Córdoba — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

012457 — C — 1923. — Junio 11 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de estaciones: Km. 531, Devoto, La Francia, Km. 581, El Tío, El Fuertecito, Arroyito, Los Chañaritos, Santiago Temple, Km 653, Piquillín, y Telégrafo San Francisco, que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Modificación coche C. 175 del Ferrocarril Central Córdoba

07552 — C — 1923. — Junio 12 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, procedió a modificar totalmente los asientos del coche C. 175, sin requerir previamente la correspondiente autorización, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano relativo a la modificación del coche de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Talleres Nuevos ensanche de Oficina Alta Córdoba.

07682 — C — 1923. — Junio 12 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1512 A/O., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta ensanchar las oficinas del departamento de tracción de sus talleres de Alta Córdoba.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para servicio del personal de guardas.

012413 — C — 1923. — Junio 11 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de guardas número, C 88 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

012452 — C — 1923. — Junio 11 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números, P76, 77 78. 79 y 80 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Rotura perno enganche central coche P.276 en «Saavedra».

012177 — C — 1923. — Junio 11 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Abril último, en la estación «Luis María Saavedra», del Ferrocarril Central Argentino, se cortó un perno del enganche central del coche P.276 de tren local Nº 738, por cuya causa fué cancelado dicho tren, y

Considerando:

Que la rotura de que se trata se produjo por falta de la chaveta que asegura el perno,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Barreras en paso a nivel estación Deán Funes. — Ferrocarril Central Norte Argentino.

024669 — C — 1922. — Junio 11 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia la necesidad de dotar de barreras al paso a nivel que sirve a la calle 25 de Mayo, en la estación Deán Funes, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Considerando:

Que el establecimiento de barreras en el paso a nivel de referencia es indispensable, dado el considerable tráfico que por el mismo se produce, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la colocación de barreras en el paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Línea Telefónica, estación «San Justo». — Ferrocarril de Santa Fe.

030431 — P — 1923. — Junio 20 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a pedido de la Empresa Telefónica de San Justo, somete a la aprobación el plano Nº 7864 y su memoria descriptiva, referentes a la instalación de una línea telefónica en la estación de San Justo, de la línea de Santa Fe a Reconquista, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 7831 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la obra en cuestión.

Comuníquese y previa reposición de sellos pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Plataforma Estación Garibaldi — Ferrocarril Central Argentino

023628 — C — 1922. — Mayo 30 de 1923.

Visto que la Sección de Control respectiva, da cuenta de la necesidad de construir, en la Estación Garibaldi, del Ferrocarril Central Argentino, una plataforma sobre la vía segunda, por cuanto en la actualidad y por el hecho de cruzarse en dicho punto los trenes Nos. 27 y 23, se producen inconvenientes en la bajada de pasajeros y en especial en épocas de mal tiempo, los que se ven precisados por falta de plataformas a cruzar los charcos de agua que en ese lugar se forman, y

Considerando:

Que a efectos de subsanar la deficiencia señalada, la Empresa puede adoptar el sistema de plataformas portátiles, ya que no es posible la construcción de plataformas fijas, dado que tratándose de cruces, son susceptibles de modificación con la implantación de nuevos horarios,

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C. Central Argentino, la colocación de una plataforma portátil en la segunda vía de su Estación Garibaldi.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Administración de los FF. CC. del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Roce de vehículos en maniobras en la estación «Resistencia».

010505 — C — 1923. — Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Resistencia» del Ferrocarril Central Norte Argentino, el vagón Nº 2416, rozó el Nº 23.334 volcándolo por cuya causa sufrió desperfectos dichos vagones y un carro particular que se encontraba arrimado al último de los vagones mencionados, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido del cambista B. Fernández, que dirigía las maniobras y del maquinista Alejandro Bernabey por falta de observación a la vía

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado la que deberá castigarlos por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Descarrilamiento locomotora Nº 2355 en la estación «Caseros».

010416 — P — 1923. — Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Caseros» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 2355, sufriendo desperfectos ésta y la vía y alteraciones el servicio de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por defectos de un cambio, el que fué reparado, lo mismo que los desperfectos de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Cocina provisoria propuesta en estación «Negro Quemado».

029925 — P — 1923. — Mayo 29 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone instalar en su estación «Negro Quemado» una cocina provisoria.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Ampliación de la vivienda para Guardahilos propuesta en estación «Germania».

02032 — P — 1923. — Mayo 29 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone transformar en habitación el espacio que queda entre las dos casillas existentes en su estación «Germania» e instalar una letrina para dar mayor comodidad a la vivienda del Guardahilos.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Letrina propuesta en la estación «Mendoza».

01488 — P — 1923. — Mayo 29 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación «Mendoza» una letrina para el personal de la garita.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Mejoras propuestas en el paradero del kilómetro 11.100.00.

07104 — P — 1923. — Mayo 29 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir un andén de 30 metros de largo en el paradero existente en el kilómetro 11.100.00 del Circuito Gaymallén.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Letrina y cocina para Guardabarreras del paso a nivel de la calle Junín «San Luis».

02030 — P — 1923. — Mayo 29 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir un w. c. y una cocina para uso del guardabarreras del paso a nivel de la calle Junín «San Luis».

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Alambrado a colocar entre los kilómetros 274 y 277, ramal Maza a Cereales.

028347 — P — 1923. — Mayo 29 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone colocar un nuevo alambrado entre los kilómetros 274 y 277 del ramal Maza a Cereales.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino — Descarrilamiento del vagón 2311 estación San Diego.

010956 — N — 1923. — Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Marzo último, en circunstancia que se efectuaban maniobras en la estación San Diego del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón C. B. A. 2311, sufriendo desperfectos éste y la vía y el tren Nº 91 un atraso de 60 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por defecto de llantas del vagón,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2373.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Pasos a nivel en calles Nazca y Guanacache.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

02382 — C — 1922. — Visto este expediente el que ha dado motivo el pedido reiterado de la Municipalidad de la Capital, de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sea determinada a construir un paso a nivel público en el cruce de sus vías con las calles Nazca y Guanacache, respectivamente; y

Considerando, que han sido comprobados sobre el terreno los inconvenien-

tes y dificultades que ofrece la construcción y que produciría la apertura de un paso a nivel público en la calle Guanacache, dada la ubicación y disposición de las vías con respecto a la misma; pero,

Teniendo en cuenta que es factible además de necesaria la instalación del paso a nivel en la calle Nazca,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de treinta días, para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público con sus instalaciones correspondientes en el cruce de sus vías con la calle Nazca de la Capital Federal.

Comuníquese, hágase saber por Orden Interna de la Inspección General de Construcciones, la Oficina de Estadística y la Sección de Control respectiva y elévese el expediente a la Superioridad con el informe relativo al paso a nivel de la calle Guanacache.

H. Capdevila

Mal estado alambrado entre B. Paz y Trancas, F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

02631 — C — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que el alambrado entre las estaciones Benjamín Paz y Trancas, del F. C. Central Norte Argentino, no reune las condiciones de seguridad para garantizar el libre tráfico de trenes; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de treinta días, para que proceda al arreglo del alambrado de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

027625 — O — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, refiriéndose a la resolución del 12 del corriente, que le intima el cumplimiento de la del 21 de Abril ppdo., y diligencia en multa el expediente, manifiesta que la cuestión por ella planteada es puramente legal, por lo que la Inspección de Explotación Técnica en su informe, no aporta ningún elemento de juicio;

Que tratándose de la interpretación del Art. 35 de la Ley 2873, esperaba que el asunto fuera sometido a los Asesores Legales del P. E., antes de procederse a la aplicación de multa, pero que si la Dirección General, consideraba este trámite innecesario y basta la opinión de la Inspección citada, renuncia al procedimiento establecido en el Decreto de 23 de Enero de 1899 y solicita se le aplique una multa para dictaminar el alcance de dicha disposición ante la Justicia Federal, y.

Considerando:

Que esta Dirección General, no tiene en el presente caso porqué someter a los Asesores Legales del P. E., la consideración de este asunto: primero porque no lo son de ella y segundo, porque su opinión acerca de suss atribuciones para intervenir en esta clase de servicios, la ha expuesto con claridad en su resolución del 19 de Noviembre de 1921, comunicada a la Empresa oportunamente (exp. 028100-O-1918);

Que siendo ello así, no hay para que insistir en el asunto y teniendo en cuenta que la Empresa renuncia expresamente al derecho de defensa que le acuerda el decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresecas Ferroviarias;

El Consejo resuelve:

1º. — Aceptar la renuncia que la Empresa formula al derecho de defensa.

2º. — Aplicarle una multa de pesos 2.000 m/n. por no haber cumplido la última parte de la resolución del 21 de Abril ppdo., que le ordena correr los coches dormitorios hasta destino en las líneas a Colonia Alvear, Ingeniero Luiggi y Telén.

3º. — Que como se trata de un servicio público que debe realizarse, se hace saber a la Empresa, que mientras se dilucida la cuestión ante la justicia, como ella lo solicita, deberá cumplir la última parte de la recordada resolución del 21 de Abril, bajo apercibimiento, de que si ello no se efectúa, transcurridas 48 horas, se considerará como una infracción distinta cada tren que salga sin el dormitorio ordenado, aplicándosele una multa de $ 500 m/n. (Art. 92 Ley citada), por cada infracción.

4º. — Comuníquese, tómese razón en el día en la Sección de Control respectiva para que informe oportunamente y entréguense por Secretaría al Representante de la Dirección General, ante la justicia, los documentos necesarios para que inicie el juicio correspondiente.

H. Capdevila

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

0102.8 — R — 1923. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de Estaciones: Chovet, El Jardín, Chapuy, Runcimán, María Teresa y Christophersen, que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Paso a nivel público en Kilómetro 691/500 y clausura paso particular 693/707.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

02 506-R-1921. — 116 8-R-1921. — Visto este expediente relativo a la apertura de un paso a nivel público para dar paso a través de las vías del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a un camino igualmente público cuya construcción se lleva a cabo por disposición del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y visto asimismo el dictamen de las oficinas técnicas provinciales,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, un plazo de treinta días, para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público a través de sus vías en el Kilómetro 694/500 de su línea, a efecto de que queden unidas entre sí las dos partes de un camino igualmente público cuya construcción ha sido ordenada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Autorizar a la Empresa para que clausure el paso a nivel particular existente en el Kilómetro 693/707 de su línea cuando quede librado al servicio el mencionado paso a nivel público.

Comuníquese, tómese razón en la Sección del Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010983 — S — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 53A., 53A/1 y 53A/2, que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

011321 — S — 1923. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de locomotoras números: 115 A, 118, 119 al 122, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

011320 — S — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas Nos: 55A, 55A/1 y 55A/2, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010578 — S — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 34 A, 32 A, (2 hojas) 33 A, (1 hoja), que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010576 — S — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 111 al 117, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010575 — S — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 31 A, y 33 A, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010481 — S — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 28 B, y 29 B, (Gráficos), que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Deficiencias en coches de pasajeros. — F. C. Sud.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

030015 — S — 1922. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que de la inspección general efectuada en los coches de pasajeros del Ferrocarrial del Sud, que corren en la Sección urbana, se ha comprobado que la Empresa, no dedica mayor atención a la revisación de los mismos, puesto que de 118 coches revisados, una gran mayoría tienen los vidrios rotos o rajados, las ventanillas funcionan mal, un número considerable de persianas carecen de resortes, y otras de los cueros, mal funcionamiento de cerraduras, deficiente limpieza de w. c., los que casi todos carecen de agua; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del F. C. del Sud, el plazo de tres meses para que dentro de dicho término proceda a subsanar las deficiencias de sus coches de pasajeros.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Parada tren 147 en Villa Calzada. — F. C. Sud

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

08673 — S — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de varios pasajeros, solicita autorización para dar parada en su Estación Villa Calzada, a contar del 1º. de Mayo, al tren Nº. 147, que sale a las 7,37 de Plaza Constitución para La Plata, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Infracción a los Arts. 33 y 37 del R. G. FF. CC.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

03921 — S — 1923. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha corrido el día 19 de Febrero ppdo., el tren de pasajeros Nº. 311, que salió de Constitución remolcado por la locomotora Nº. 3699, con el ténder hacia adelante y desprovisto de miriñaque, y

Considerando:

Que el hecho denunciado constituye una infracción a los Arts. 33 y 37 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por las infracciones cometidas, haciéndole saber que en caso de reincidir en ellas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Instalación de triángulos en varias estaciones

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

012140 — S — 1920. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se reconsidere la resolución de fecha Febrero 6 ppdo., por la que se le fijaba el plazo de treinta días para someter a la aprobación los proyectos relativos a la instalación de triángulos o mesas giratorias en las estaciones Río Negro, Bahía Blanca, Puerto Militar, Algarrobo, Médanos y Cabildo, y

Considerando:

Que las razones que expone la referida Empresa en apoyo del pedido que formula, quedan desvirtuadas por las conclusiones a que arriba la Sección de Control respectiva en su informe que procede;

Que por otra parte, la corrida de locomotoras con ténder adelante constituye una infracción a las disposiciones del Art. 33 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, a la que se le ordena, en consecuencia, el estricto cumplimiento de la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010276—P—1923. — Visto el diagrama para servicio del personal de Estaciones: Nogoyá, que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010277 — P — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Estaciones: Villaguay: que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Clausura paso a nivel particular Km. 312/185. — F. C. E. R.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

0965 — P — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. de Entre Ríos, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 312/185, de la línea Carbó a Basavilbaso, por carecer de los guardaganados y alambrados transversales correspondientes, y

Considerando:

Que el estado en que se encuentra el mencionado paso a nivel, constituye una infracción a lo dispuesto por el Decreto del P. E., de fecha 12 de Abril de 1922 y correspondiendo a las Empresas su reparación, sin perjuicio de los derechos que pudiera ejercitar contra terceros, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días, proceda a colocar dicho paso a nivel en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento wagón Nº. 10939 en estación «Humboldt».

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010071 — P — 1923. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 31 de Enero último, al salir el tren Nº. 601 de la estación «Humboldt», del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el wagón Nº. 10939, causa por la cual el tren mixto Nº. 26 llegó a destino con un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber sido pisada por una de las ruedas del wagón una cadena, desprendida por pérdida del perno,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 2º., de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento locomotora Nº. 109 en el kilómetro 237/570.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

010972 — P — 923. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 31 de Enero último, al llegar el tren de pasajeros Nº. 224., a la altura del kilómetro 237/570 de la línea Pilar-Villa María, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº. 109 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 65 minutos, llegando a destino con sólo 15 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 2º., de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Horario de invierno, 1923.—C. T. E. del Sud.

09022 —T— 1923.—Junio 7 de 1923.

Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, eleva los datos estadísticos requeridos por la Sección de Control respectiva, para justificar las alteraciones del horario de sus servicios, que regirá durante la temporada de invierno, presentado para su aprobación el día 10 de Abril ppdo., y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar, a título de ensayo, el horario presentado el 10 de Abril último debiendo la Compañía aumentar los servicios, tan pronto las necesidades del tráfico lo requieran.

Además, como es de práctica, deberá efectuar las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Denuncia Inspector Lescurat contra guarda del F. C. Sud

028540 —C— 1922.—Mayo 30 de 1923.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes en él producidos, el comportamiento del guarda Nº 393, del Ferrocarril del Sud, para con el Inspector de esta Dirección General, don S. Lescurat, fué bajo todo punto de vista incorrecto, puesto que no necesitó para el desempeño de sus funciones, expresarse en la forma en que lo hizo;

Que no obstante los antecedentes que constan en su foja de servicios y del concepto que del mismo tiene la Empresa, esta Dirección General observa que él ha sido destituido por la misma en el año 1914;

Que a efectos de evitar la repetición de estos hechos, conviene que las Empresas Ferroviarias fijen un criterio a su personal de control de los trenes, respecto a la forma en que deben actuar en los casos de duda sobre la legitimidad de los documentos que les son exhibidos, a fin de no interrumpir las funciones que desempeñan los Inspectores de esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud aplique una suspensión de cinco días al guarda Nº. 393, don Carlos Mongue.

Comuníquese por Circular a las Empresas tómese nota y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de locomotores.

012038 —S— 1923.—Junio 6 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 125 al 126, que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos.—Digrama para servicio del personal de estaciones.

012064 —P— 1923.—Junio 6 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Sola, que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones

012055 —O— 1923.—Junio 6 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Estación Once, que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones

011778 —O— 1923.—Junio 6 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Estación: Máximo Fernández, que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación desvío estación Río Cuarto

029261—C— 1922.—Junio 5 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12978, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la prolongación de un desvío existente en su estación Río Cuarto, introduciendo las modificaciones requeridas en las dependencias e instalaciones de su zona de vías.

Comuníquese, pase a la Sección de Control a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico — Choque, tren de carga Nº 581, con corte de vagones en km. 1/750

02079 —P— 923. — Junio 7 1923.

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Septiembre último al llegar el tren de carga Nº 581 al kilómetro 1/750 del ramal de Villa Mercedes a Río IVº, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, chocó con un corte de 15 vagones cargados que se habían escapado de la playa de la primera de dichas estaciones resultando muerto el foguista Fernando Contreras, heridos levemente el maquinista Juan D. Ureña y Guarda Luna; con desperfectos el material rodante y la vía y con atrasos los trenes Nº 5, 53, 51 y 61, y

Considerando:

Que si bien no se ha podido establecer si el mencionado corte de vagones estaba asegurado al resto del tren, la revisación efectuada a 13 vagones ha establecido que los frenos respectivos adolecían de defecto pues no ajustaban bien;

Por otra parte, la falta de trampas, que figuraban entre las medidas de protección aprobadas por resolución del 7 de Noviembre último, expediente 017.146 P. 912, ha influído indudablemente, en la producción del choque, que se hubiera evitado si la Empresa hubiera efectuado las instalaciones indicadas,

Por lo tanto y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la falta de medida de seguridad en la estación «Mercedes» de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Automóvil arrollado por el tren 215 en paso a nivel Km. 30

012341 —P— 923. — Junio 7 1923.

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Febrero último, al llegar el tren local de pasajeros Nº 215, al paso a nivel del kilómetro 30 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico arrolló un automóvil «Ford» en el que viajaban José Rossi y H. Hakejose, resultando el vehículo con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió a causa de que el guarda-vías relevante, Agustín Pampei, abandonó momentaneamente su puesto, dejando las barreras levantadas causa por la cual fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del guarda-vía relevante Agustín Pampei, de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Jardinera embestida por un corte de wagones en est, «Godoy Cruz»

012323 —P— 923. — Junio 7 1923.

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Godoy Cruz», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un corte de wagones arrolló, sobre el paso a nivel de la calle Bartolomé Mitre, una jardinera guiada por su propietario Manuel Cerdán, la que sufrió algunas averías, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido del cambista Eleodoro Romero, el que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista Eleodoro Romero, de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Descompostura, locomotora Nº 906, en la estación «Godoy Cruz»

012332 —P— 923. — Junio 7 1923.

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Diciembre del año último, el tren Nº 316 quedó detenido 42 minutos, en la estación «Godoy Cruz» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora Nº 906, que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse engranado el perno de unión del brazo radial con la palanca de avance, ro-

zando el primero contra el depósito de arena, produciendo la calentura del perno, siendo responsable el ajustador, José Tempo, causa por la cual fué castigado, y la locomotora reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del ajustador Tempo, de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Descompostura locomotora No. 1522 en la estación «Caldenadas»

012331 —P— 923. — Junio 7 1923

—Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Diciembre del año último, el tren No. 6 E. quedó detenido en la estación «Caldenadas» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora No. 1522, que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren y el No. 106 sufrieron atrasos de 212 y 120 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse fundido el tapón fusible parte de atrás por falta de agua en la caldera, siendo responsable el maquinista Marcial Muñoz, el que fué castigado y la locomotora reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Muñoz, de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Aumento de seguridad en la superstructura de la alcantarilla en Km. 30/544.77 L/General.

01268—C—1923. — Mayo 31 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No 1679, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se propone substituir las dos vigas P. N. 26 existente en la alcantarilla del kilómetro 30/544.77 de su línea por otras P. N. 34 a fin de aumentar la seguridad de la superstructura.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Instalación de luz y fuerza eléctrica en estación Pilar.

07098—C—1923. — Mayo 30 de 1923

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No T. 9. B., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se propone hacer una instalación eléctrica para luz y fuerza y colocar un tanque en su estación Pilar.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Clausura provisoria paso a nivel público kilómetro 395/824.93.

02199—C—1923. — Mayo 30 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, con carácter provisorio, como lo consiente la Comisión de Fomento de San Genaro según documento cuya copia se adjunta, clausure el paso a nivel público existente en el Km. 395/824.93. de su línea, de acuerdo a los documentos presentados.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Paso a nivel público en cruce con Camino Interprovincial Córdoba San ta Fe.

10725—M—1920. — Mayo 30 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba no ha sometido aún a la aprobación de esa Dirección General el plano y demás documentos relativos al paso a nivel público que debe construir en el cruce de sus vías con el Camino Interprovincial Córdoba Santa Fe, concurrente con el que por su parte debe construir la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo a planos que ya ha presentado, a fin de no obstaculizar por más tiempo el tráfico y tránsito generales como sucede al presente a consecuencia de la intercepción del camino por las vías de ambos Ferrocarriles;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de treinta días para que someta a la aprobación dichos documentos con la aceptación prévia de las autoridades correspondientes de las Provincias de Córdoba y Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal Oficina Telégrafo R. Cuarto.

010602—C—1923. — Junio 4 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de Oficina de Telégrafo de Río Cuarto, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente prévia comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tender locomotora No 3000 y vagones en Km. 982/900.

011033—C—923. — Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Enero último, al llegar el tren de pasajeros No 71 a la altura del kilómetro 982/900 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el tender de la locomotora No 3000 y los vagones equipajes Nos. 33533 y 33632, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y el tren citado y los Nos. 966 y 524, atrasos de 720, 215 y 635, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que los desperfectos del material rodante.

Que respecto a la falta de disposiciones para el trasbordo de los pasajeros se trata por separado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o, de la Ley No 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento. wagón No 7945 en el kilómetro 875 C.

011023—C—923.— Junio 5 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero último, al tren de carga No 521 a la altura del kilómetro 876 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón CNA 7945, sufriendo desperfectos la vía, y el tren citado un atraso de 475 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desprendido un travesaño del freno de dicho wagón el que carecía del dispositivo aprobado en el expediente 024438—A—912.

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o, de la Ley No 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagón No. 3965 en el puente del kilómetro 114/700.

011037—C—923. — Junio 5 de 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Marzo último, al llegar el tren de carga No 518 al puente metálico sobre el río Salado, kilómetro 114/700 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón No 3965 el que sufrió desperfectos, causa por la cual el tren mixto No 144 llegó a destino con un atraso de 75 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber chocado con un tramo del puente unas estacas, que aseguraban la carga de dicho wagón, que estaban demasiado altas.

Que el wagón fué enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Puentes sobre Arroyos Ensenada y Santa María, Ferrocarril del Este.

028779—C—1922.— Mayo 29 de 1923.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación los documentos relativos al puente que proyectó construir sobre el Arroyo Ensenada en la línea del Ferrocarril del Este, ramal de Crespo a Diamante, omitiendo presentar los que corresponden al puente sobre el Arroyo Santa María en la misma línea que ha construído y librado al servicio público sin la intervención correspondiente de esta Dirección General, y

Considerando que a los efectos de esa intervención se requiere la presentación aludida,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de treinta días para que someta a la aprobación, los planos, memoria descriptiva y demás documentos relativos al puente sobre el Arroyo Santa María a que se hace referencia.

Comuníquese, hágase saber por orden interna a la Inspección General de Construcciones Particulares, a la Sección de Control respectiva y a la Oficina de Estadística y elévese el expediente a la Superioridad con el informe respectivo sobre los documentos referentes al puente sobre el Arroyo Ensenada.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Locomotoras con llantas fuera de Reglamento.

028083—C—1921.— Junio 4 de 1923.

Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, ha dado cumplimiento hasta el presente a las resoluciones de fecha, Febrero 23 y Septiembre 26 ppdo., por las que se le fijaba el plazo de tres meses para que procediera a colocar sus locomotoras en las condiciones prescriptas por el Reglamento, por cuanto mantiene en servicio, varias cuyas llantas son de un espesor menor que el autorizado por el Reglamento de Medidas Unitarias; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, por el que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese

H. Capdevila

08531—C—923. — 5288—C—923. — Mayo 30 de 1923.

Visto que la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela ha depositado en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de $ 556.17 m/n., en concepto de la contribución del 3 o/o para el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922, en vez de la suma de $ 1.752.97 m/n que le corresponde de acuerdo a las operaciones verificadas, y

Considerando:

Que la Empresa, según se deduce de los estados adjuntos, justifica su proceder, haciendo la deducción de pesos 1.196.80 m/n., porque manifiesta que esta suma la ha depositado de más por el ejercicio 1911-1912, lo que no es exacto por cuanto no obstante las ulteriores modificaciones que pudieran corresponder, el estudio practicado al efecto, la Empresa debe aun un saldo por este ejercicio,

Se resuelve:

Intimar a la Empresa que dentro del plazo de cinco días proceda a depositar en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta de la Ley No 5315. la suma deducida de $ 1.196.80 m/n con más los intereses correspondientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Contabilidad, fecho pase a Administrativa para que informe sobre su cumplimiento.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagones tren No. 217 en estación «Deán Funes».

Buenos Aires, Junio 18 de 1923

012632 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras para formar el tren No. 217 en la estación «Deán Funes», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los vagones Nos 18676, 18390, y 13533, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren No. 15 un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un cambio, el que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 2083 en estación «Río I.».

Buenos Aires, Junio 13 de 1923

012647 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de abril último, el tren No. 13 quedó detenido 60 minutos, en la estación «Río I» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 2083 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 185 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una fuerte pérdida de vapor por los tubos de calefacción,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 1462 en estación «J. María».

Buenos Aires, Junio 18 de 1923 012646 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de abril último, el tren No. 217 quedó detenido en la estación «Jesús María» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1462 que lo remolcaba, causa por la cual el tren No. 14 sufrió un atraso de 57 minutos, y

Considerando:

Que, la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de varios tubos de vapor,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 621 en el trayecto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923 012633 — C — 1923. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 17 de abril último, el tren No. 23 llegó a la estación «Deán Funes» del Ferrocarril Central de Córdoba, con 198 minutos de atraso por haberse descompuesto durante el trayecto la locomotora No. 621 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en fuertes pérdidas de vapor por los tubos de calefacción,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 629 en estación «Recreo».

Buenos Aires, Junio 13 de 1923 012639 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de abril último, al salir el tren No. 29 de la estación «Recreo» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No. 629 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 145 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído entre las agujas de un cambio un trozo de leña,

Que los desperfectos de la vía fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del tren No. 29 de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Accidente a Francisco Videla en la estación «Rosario».

Buenos Aires, Junio 18 de 1923 [illegible] — C — 1923 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Rosario Norte» del Ferrocarril Central Argentino, fué apretado entre un vagón y un carro el particular Francisco Videla, sufriendo lesiones de carácter reservado, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse efectuado la maniobras sin precaución, siendo culpable el maquinista Y. Sánchez, el que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista Sánchez, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Consolidación del piso del galpón Nº 3 en estación Buenos Aires.

0980—C—1923. — Mayo 30 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto que presenta la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a los trabajos de consolidación en el piso del galpón Nº 3 de su estación Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-6335-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, lote 17 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea del límite Norte del lote, distante 8.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia, Mallinckrodt. — Otrosí digo: Jan Sonneveld, por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. — J. Sonneveld. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 27 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los Sres. Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 473 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. —Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c26 agosto No. 5524 v5 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Expediente T-6597-1922

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres, casado, comerciante, domiciliado en Talcahuano 68, ante V. E. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar cateo en busca de minerales de la 1a. categoría, en terrenos incultos y no cercados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: Del mojón Noroeste de la Mina Vicuña, situado en el Distrito de San Antonio de Los Cobres, y mensurada por el Ing. Jorge Cassafourth, 2500 metros hacia el Este, 8000 metros hacia el Sud, 2500 metros hacia el Oeste y 8000 metros hacia el Norte volviéndose así al punto inicial y quedando cerrado un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. — En la exploración se emplearán los elementos usuales que se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Será justicia. A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez y siete y cuarenta minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres en el Departamento del mismo nombre, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8000 metros en dirección Norte Sur, por 2500 metros de ancho, y de manera que su vértice Noroeste sea el esquinero Noroeste de la mina Vicuña. — El interesado deberá respetar los derechos que se tramitan por expediente T-260322, que se refiere a la mina La Paz. — Dentro de los 2000 metros alrededor de la zona solicitada, no figura otra solicitud ni concesión de permiso de cateo a nombre del interesado. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Bs. Aires, Agosto 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el No. 568 a fs. 48 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 20 agosto No. 5443 v-31 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 29 de Agosto de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	1.40
,, marcas	36.—
,, avisos varios	590.—
,, adicional	83.—
	712.40

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de pagina de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1585

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Domiciliada Calle Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:
Ordinario .... 2500000 —
Preferido .... 1500000 — $ o/s 4.000.000.—

» subscripto y realizado:
Ordinario .... 1875000 —
Preferido .... 1125000 — » » 3.000.000.—

Balance mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I—Activo fijo:			
Terrenos y edificios, hornos y anexos, ...	$ 1836593 80		
Materiales, máquinas y herramientas.	» 1168700 —		
Muebles y útiles	» 54300 —		
Material rodante	» 7700 —		
Instalaciones	» 155000 —		
Desvío F. C.	» 17400 —	3239693 80	
II—Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2395518 71		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2396518 71
III—Activo disponible:			
Caja y Bancos			43015 79
IV—Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 592811 14		
Documentos a cobrar	» 9474 63		602285 77
V—Activo transitorio			
Dividendo provisorio ejercicio 1924/25		39375 —	
VI—Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 30000 —		
Patentes y derechos	» 130000 —	160000 —	
		3439068 80	3041820 27
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			151710 17
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		70000 —	
Cuentas a liquidar			229294 35
Conversión		269042 69	
		3778111 49	3422824 79

PASIVO

PASIVO		$ o/s	$ m/n
I—Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 58 464 88		
Fondo de previsión	» 85.661 94		
» » amortización	» 230.000 —	3374126 82	
II—Pasivo exigible:			
Acreedores en c/corriente	$ 990.016 17		
Documentos a pagar	» 1.100.000 —		2090016 17
Obligaciones hipotecarias 8 %		137000 —	
III—Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		70 —	
Ganancias:			
Saldo al 31 de Marzo de 1925		196914 67	
		3708111 49	2090016 17
Cuentas de orden:			
Descuentos c/firmas de terceros			151710 17
Depositantes de acciones en garantía del Consejo de Administración		70000 —	
Cuentas a liquidar			569637 71
Conversión			611460 74
		3778111 49	3422824 79

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Paul Dedyn, gerente. — J. B. Cassinelli, contador. — Nicanor Q. Repetto, síndico suplente

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2.º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 31 agt. N. 5555 v-31 agt.

1677

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS MINERALES Y SUS DERIVADOS

SARMIENTO 487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado ..... $ o/s 1.000.000.—
» subscripto ..... » » 883.900.—
» realizado ..... » » 848.900.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO			$ o/s	$ c/l
I—Activo fijo:				
a) Terrenos y edif. 990 hts. en el Dpto Rosario de la Frontera Pvcia. de Salta.	$ o/s 1170000 —			
A deducir: amortización	» » 70000 —		1100000 —	
b) Construcción en terreno Canning del F. C. C. C.		10468 —		
c) Máquinas	$ c/l 59168 21			
d) Muebles y útiles y vehículos	» » 205860 13			
e) Herramientas	» » 7358 72			
	$ c/l 272387 06			
A deducir: amortización	» » 126370 77	146016 29		
f) Animales de servicio		3215 —		
g) Hacienda		3660 —		808689 26
II—Activo circulante:				
a) Mercaderías y materiales				71664 60
III—Activo disponible:				
a) Caja		503 21		
b) Bancos		3547 61		4050 82
IV—Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				22709 43
V—Activo transitorio:				
a) Gastos diferidos				1859 90
b) Conversión			369172 12	
VI—Activo nominal:				
Marcas de fábrica				88 88
Gastos de explotación				62659 92
Pérdidas:				
a) Saldo al 31 de Diciembre de 1924			422369 20	
b) Gastos Administración				6929 40
			1861541 32	978652 21
CUENTAS DE ORDEN:				
Accionistas morosos	$ oro 35000 —			
Deudores morosos				4602 90
Accnes. recibidas en custodia	» » 5000 —			
» del Directorio, en depósito	» » 10000 —			
» a canjear	» » 485850 —			
Debentures a canjear	» » 274200 —			
Depositarios en títulos	» » 151950 —		962000 —	
			2823541 32	983255 11

PASIVO

PASIVO			$ o/s	$ c/l
I—Pasivo no exigible:				
a) Capital autorizado	$ o/s 1000000 —			
A deducir:				
A subscribir	» » 116100 —	883900 —		
b) Reserva legal		481 32	884381 32	
II—Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios				122840 04
b) Debentures al 6 %		1000000 —		
A deducir:				
A subscribir		47800 —	952200 —	
III—Pasivo transitorio:				
a) Intereses s/. debentures a pagar con debentures y acciones			24930 —	
b) Ganancias diferidas		25000 —		
c) Conversión		770845 67		795845 67
Ingresos de explotación				59031 40
Ganancias:				
Intereses				35 10
			1861541 32	978652 21
CUENTAS DE ORDEN:				
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —		
Fondo de reserva c/deudores morosos				4602 90
Depositantes de acciones en custodia		5000 —		
Depósito del Directorio		10000 —		
Tenedores de certificados provisorios		485850 —		
Tenedores de certificados provisorios de debentures		274200 —		
Títulos dados en custodia		151950 —	962000 —	
			2823541 32	983255 11

A. de Torres, presidente. — Juan Volk, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 31 agto. N. 5476 v-31 agto

1575

—LA ESTRELLA—

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decretos de fechas 23 de Febrero de 1891

29 de Abril de 1924 y 5 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n 2.000 000 —
» subscripto	» » 2.000.000 —
» realizado	» » 2.000.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Junio de 1925 — (Segundo Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		267637 79
Propiedades inmuebles		1924809 15
Títulos de renta y valores diversos		1168090 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		29197 84
Mobiliario y material		7303 66
Diversos deudores		459.01 71
Comisiones descontadas, Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		544599 56
Siniestros		140478 01
Cuentas de orden		130000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 m/l—(Crédito Argentino Int.)	$ 42500 —	
Diversos deudores	» 28379 44	
Cuentas de orden	» 50000 —	120879 44
		4791997 16
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1473633 66
Beneficios de los asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		34100 —
Diversos acreedores		120805 29
Cuentas de orden		130000 —
Cuentas de explotación		900045 40
Saldo del ejercicio anterior		912 81
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 63000 —	
Siniestros pendientes	» 19500 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	132500 —
		4791997 16

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Gabriel I. Jáuregui, presidente — Juan J. Galup, gerente — Pablo M. Aldazábal, síndico

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 agt. N. 5522 v 2 sep

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima ó con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los varios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comunicarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SISTYA

Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social, Chacabuco 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general al 31 de Mayo de 1925.

2o. Fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5332 v9 septb.

SISTYA

Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de Septiembre, a las 17.30 horas, en el local social, Chacabuco 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 12 de los Estatutos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5332 v9 septb.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se previene a los señores asociados, que la Asamblea General Ordinaria, a la que el mismo se refiere, tendrá lugar el lunes 14 de Septiembre próximo a las 18 horas, en su local Florida 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2o. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Presidente, señor Eduardo J. Drabble; Secretario, señor Emilio Meyer Pellegrini; Tesorero, señor Alfredo M. Dinocchio. Vocales: señores José A. Martínez de Hoz, Nicolás Bruzone, Juan Solari, Juan J. Baurín, Federico Seeger, renunciante señor Eduardo C. Alchourrón y señor Silvano Bousom, que falleció.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta.

4o. Votación de la lista de jurados prescripta por el artículo 30.

5o. Votar la elección del señor Francisco J. Meecks, como socio honorario.

Se previene que en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez dentro de los quince días, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes. — E. G. Drabble, Presidente. — Emilio Meyer Pellegrini, Secretario.

e31 agosto No. 5588 v2 septb.

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros.— Cangallo 666. BUENOS AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de nuestros Estatutos, para que pueda realizarse el 1o. de Septiembre de 1925, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el miércoles 16 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 29 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Gastón Fourvel Rigolleau, Presidente interino. — Pedro Chapar, Secretario interino.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la caja de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e31 agosto No. 5589 v16 septb.

LUIS COLOMBO, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones Consignaciones y Mandatos. — Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria.—

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e31 agosto No. 5590 v19 septb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima. — Cangallo 667. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e31 agosto No. 5593 v19 septb.

MASLLORENS Hnos., S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto. — Alsina 930

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 930, el día diez y ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1925.

II. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Esteban Masllorens y don Miguel Campomar; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo; don Lino Landajo, don

Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y don Gregorio Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: — "Para asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o una casa de comercio, caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

e31 agosto No. 5594 v18 septb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre de 1925, en el local social, calle Balcarce 340, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico Titular y Su-
4o. Designación de dos accionistas plente.
para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, en las Cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea y se les entregará su boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 5455 v-1o. septiembre

DELLAZOPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CHACABUCO No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 16 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 2 accionistas, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancais y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

3o. Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes en la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5528 v16 sepbr.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día quince de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Belgrano 919 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Director Gerente.

e22 agosto No. 5477 v11 sepbr.

COMPAÑIA NACIONAL "GRANEROS MODELO"

Cangallo No. 318, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15.30 horas (quince horas treinta minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección del nuevo Directorio y Síndico.

2) Reducción del capital social.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (art. 20 de los Estatutos).

e28 agosto No. 5570 v11 sepbr.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Asamblea General Extraordinaria

1a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de Septiembre de 1925, a las 9 horas, en el local social, calle Martín García 473, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de ocho directores titulares y tres suplentes, por renuncia de los señores Angel M. Giménez, Miguel Briuolo, Agustín S. Muzio, José Luis Pena, Juan B. Justo y José D. Castellanos, que terminaban el 31 de Diciembre de 1925, Nicolás Repetto, Pedro Revol, Rómulo Bogliolo y Miguel Pescuma, que terminan el 31 de Diciembre de 1926. — Nicolás Repetto, presidente.

e27 agosto No. 5545 v10 sepbr.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria No. 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e11 agosto No. 5311 v31 agosto.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de Comisión Directiva.

5o. Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio de acuerdo con el Art. 3o. de los Estatutos.

6o. Asuntos generales.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1925. — A. G. Elowson, Presidente; A. H. Ohlsson, Secretario.

e13 agosto No. 5278 v31 agosto.

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO. — CONVOCATORIA.—

La Comisión Directiva de esta Asociación, convoca a sus miembros, para que concurran a la Asamblea Extraordinaria, el miércoles 2 de Septiembre del año actual, a las 21 horas (9 p. m.), a su local social, Avenida Vértiz 1548, haciendo uso de las prerrogativas que le acuerda el art. 44 de los Estatutos, para tratar la reforma de algunos artículos de los Estatutos en vigencia, según la siguiente

ORDEN DEL DIA::

Artículo 13. — Eliminación de este artículo, creándose el siguiente, con el mismo número de orden:

"Artículo 13. — Para gozar de los beneficios que la Institución ofrece a sus Asociados, será indispensable la efectividad por el término de un año, contado desde la fecha de ingreso.

Artículo 14. — Agrégase al final de este artículo, el siguiente párrafo: "Será atribución de la C. D. suspender por un término que no podrá exceder de seis meses, la cuota de ingreso, o fraccionarla, si así lo resolviere, para facilitar su pago, dejando constancia en ambos casos de la resolución que se dicte".

Artículo 17. — Cámbiase la palabra "Desde" por "Hasta" (la fecha de su eliminación...)

Artículo 18. — Modifícase en la forma siguiente: en caso de fallecimiento de un asociado, la Institución entregará a sus deudos, la suma de $ 500 m|n (quinientos pesos m|n), para sepelio y gastos.

Art. 22., inc. b. — Por el 2 o|o de la comisión correspondiente al primer premio que perciban los socios...

Artículo 28. — Reemplázase la palabra "Marzo" por "Febrero".

Artículo 4o. — (De la Reglamentación). Se reforma de este modo: "Sólo tiene derecho a la asistencia médica, el socio que haya cumplido un año de efectividad, su esposa e hijos, previa justificación ante la C. D.".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Antonio Tedeschi, Secretario.

e28 agosto No. 5557 v1o. septb.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años.

4o. Elección de tres Directores suplentes por tres años.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 501), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5315 y 5346 v3 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE TEJIDOS DE PUNTO, S. A.

De acuerdo con el art. 31 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 12 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mompox 1669.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Aprobación de las modificaciones introducidas al inventario y balance general referidos en el artículo 50 de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

e27 agosto No. 5526 v12 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 5 de Septiembre de 1925, a las 14,30 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4o. Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e18 agosto No. 5377 v5 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15.o y 16.o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma y que aquellos que no pueden asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — L. Córdova, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

E.24 agosto No. 5485-v.12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

Sarmiento No. 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento No. 643, escritorio 524 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores por un año.

3o. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Félix Alonso Ubailes, Presidente.

E. 29 agosto No. 5575-v- 10 septiembre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1925

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 22 de Agosto de 1925, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 10 de Septiembre de 1925, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 5 de Septiembre inclusive.

e19 agosto No. 5427 v10 septb.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 2 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días, de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos se previene a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235, (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar las tarjetas de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 5444-v-1o septiembre.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 46 y 47 de los Estatutos el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1982, el día 5 de Septiembre de 1925, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y consideración de la Memoria por el señor Presidente, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o) Socios morosos y suspendidos.

3o) Elección del Presidente, Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales y dos suplentes, en reemplazo de los salientes y del Presidente renunciado y un Síndico Suplente.

4o) Elección de la Comisión de Arbitrajes.

5o) Consideración del ensayo en el ramo de ropería.

6o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Jaime M. Alpine.

E. 20 agosto No. 5431-v-5 septiembre.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del 31o. Ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. James Begg, Gerente.

E. 29 agosto No. 5569-v-15 septiembre.

FOX FILM DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre 1925 a las 14 1|2 horas en el local de la Sociedad calle Lavalle 940 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1924.

2o. Si la totalidad o parte de esas utilidades se destinasen a aumentar el capital social, fijar su monto y modificar los Artículos 5o y 6o de los Estatutos.

3o. Modificación del Art. 39 de los Estatutos.

4o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea, o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

E. 22 agosto No. 5469-v-11 septiembre.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 15 horas, en el Salón Augustea, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio vencido 1924-1925.

2o. Elección de Directores en reemplazo de los cesantes Señores Duncan Munro, Dr. Enso Rivera, Sr. Félix Ponsati, y Sr. Roberto Delacre.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Las acciones deberán depositarse en el local de la Sociedad calle San Martín 459, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones **A. A. y B. B. registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo, hace más de 19 años, sin abonarlas en dinero ni en otra forma como pago anticipado de contratos que no ha cumplido, y son objeto de litigio ante la Justicia Federal.** — G. J. Nuñez, Presidente.

E. 13 agosto No. 5376-v-31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 487, primer piso (Escritorios 24, 25 y 26), Buenos Aires.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1925, a las diez y siete horas, en el local social, Sarmiento 487, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar, en su caso, la reforma total de los Estatutos sociales con la reducción de capital emitido mediante el canje de las acciones en circulación.

2o. Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e17 agosto No. 5409 v5 sepbr.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1653, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación del artículo 21 de los Estatutos, fijando en 15 días el término de publicación de las convocatorias a asambleas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572. — Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1925, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo número 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por dos años, en substitución de los salientes que concluyen su mandato.

4o. Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

5o. Elección de dos accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario. — S. Pellerano, Presidente.

e28 agosto No. 5563 v14 septb.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Asignación del presidente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — J. M. Mascarenhas, Juan Frings, gerentes.

e29 agosto No. 5585 v17 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de 4 Directores por 2 años.
3o. Nombramiento de un Síndico y un Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 5578-v-28 sept.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"

SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Marcelino Herrera Vegas, Pedro Larre y Ricardo C. Giuliani, que terminan su mandato.
4o. Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Leonardo Herrera Vegas.
5o. Nombramiento de Síndico.
6o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925. — El Presidente.

Nota: De acuerdo al art. 27 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e14 agosto No. 5396 vlo. sepbr.

CANTERAS EL SAUCE
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 331, Escritorio 173, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de tres Directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lúcas Allende Posse, que han terminado su período, y uno por un año en reemplazo del señor Roberto H. Roberts.
4o. Designación de dos suplentes en reemplazo de los señores B. A. Cash Reid y Pascual Mathieu, que han terminado su período.
5o. Designación de Síndicos titular y suplente.
6o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — Guillermo Turnbull, presidente.

E.24 agosto-No. 5484-v.10 sept.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO.—

De acuerdo con el artículo 170 de los Estatutos, se convoca a los socios a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día martes 15 de Septiembre de 1925, en el local de la Asociación, calle Monroe 3661, en la Capital Federal, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA::

1) Autorización a la Comisión Directiva para efectuar las operaciones a que se refiere el art. 11, inciso 1o. de los Estatutos.
2) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e28 agosto No. 5556 v14 septb.

"LAS MERCEDES" Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Buenos Aires

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1925, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto Ejercicio.
2o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Don Alejandro Connio y Don Joaquín Testasecca.
3o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en sus Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925 — El Directorio.

E. 26 agosto No. 5521-v-11 septiembre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda.

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 11 de Septiembre de 1925 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del 5o. ejercicio.
2o. Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
3o. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e19 agosto No. 5425 v4 septb.

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminar los actuales su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos. Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e19 agosto No. 5426 v4 septb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)

Segunda citación — Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el art. 25 de los Estatutos, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.
2o. Elección de un director suplente por el término de un año en reemplazo del señor Camilo Nozzardi, que falleció.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por el término de un año, por haber terminado su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos. — Angel L. Sojo, presidente; A. Cosulich, gerente.

e29 agosto No. 5579 v14 sepbr.

FRANKLIN & HERRERA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1925 y distribución de utilidades.
2) Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3) Elección de Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. —El Directorio.

e28 agosto No. 5563 v17 sepb.

CERRANO & Cía. Ltda. (S. A.)

Con arreglo al artículo 56 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 15 horas en el local San Martín 459, para tratar lo siguiente:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido.
2o. Distribución de fondos y utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Designación de dos accionistas para inscribir el acta correspondiente con el señor Presidente y Síndico.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 8 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — Luis Güerci, Presidente.

e18 agosto No. 5413 v10 sepbr.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente a la 13o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1925.
2o. Elección de cuatro Directores por dos años, síndico y síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

e29 agosto No. 5572 v18 sepbr.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves, tres de Septiembre de 1925 a las quince horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 474 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio 1924-1925.
2o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
3o. Elección de dos Directores Suplentes por un año.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 5387-v-3 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al décimotercer Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2. Resolver sobre el destino de las Utilidades.
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.— El Directorio.

E. 11 agosto No. 5318-v-4 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO" (En liq.)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 12 de Agosto del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Miércoles 9 de Septiembre 1925, á las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores Crane, David y Bailey.

2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Los Liquidadores.

e13 agosto No. 5380 v3 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 29o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Gastón Fourvel Rigolleau, presidente interino; Pedro Chapar, secretario interino.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e8 agosto No. 5283 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1925, á las 15 horas, en el Escritorio del Dr. Américo E. Y...elli, Avenida de Mayo 580, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.

2o) Sanción de la distribución de utilidades.

3o) Elección de dos Directores y dos Directores Suplentes por terminación de mandato.

4o) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que, por disposición del Art 22 de los Estatutos, para participar en las deliberaciones de la Asamblea General, deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Vicepresidente.

E. 22 gosto No. 5465-v-8 septiembre.

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 4 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brandev, Federico Bracht, Eduardo de Bary, Federico Hirschberg y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista 314, hasta tres días antes del fijjado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

E. 17 agosto-No. 5403-v. 2 sept.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 5 de Septiembre de 1925, a las 15 y 16 horas respectivamente en las oficinas del Banco, calle Moreno No. 1455, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria

1o. Discusión de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Francisco Durá, Dr. José S. Oderigo, Lorenzo Flores, Ramón Buisel Quintana y Avelino Molina, que terminan su mandato y de dos suplentes de dos años en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza y Augusto Martínez, que finalizan su período.

4o. Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40 Estatutos). Francisco Coudannes, Pro-secretario.

E. 25 agosto No. 5486 v-4 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO Y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembrre de 1925, a las 15 horas, en el domicilio social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio N. Casares, Luis D. Spinetto, M. Rousseau Portalís y Juan José Spinetto, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Directorio.

e28 agosto No. 5569 v17 sepbr.

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el jueves tres de Septiembre de 1925, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2. Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3. Elección de dos Directores suplentes por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5388 v3 sepbre.

FRANCESCO CINZANO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima. — Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c.), y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1925, en el local social, calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Alberto Marone, Enrique Marone, Dionisio Armari, Carlos Sormani y doctor Juan Raspadori y del Síndico titular y los dos Síndicos suplentes, señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garbvaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5300 v5 septb.

LA NEGRA. — MASCHWITZ REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.

4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams y A. S. Velázquez, fallecidos.

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Gerente.

e11 agosto No. 5304 v31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el sábado 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17o., terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos tambien por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Larmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5398 v5 sepbr.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares y de tres directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

"El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

"El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

"En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 352 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, 11 de agosto de 1925. — El Directorio.

E. 12 agosto - No. 5347 - v. 7 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925 a las 17 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o Certificados de depósito bancario de los mismos, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las Acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Directorio.

E. 17 agosto-No. 5402-v. 5 sept.

CASA ANCHORENA, IMPORTACION DE CURTIDOS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Septiembre de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio.

2o. Elección de tres señores Directores titulares, en reemplazo de los señores Alberto Casaroti, Martín Saralegui y doctor Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El Directorio.

e13 agosto No. 5356 v31 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1093, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — El Vicepresidente.

e19 agosto No. 5428 v8 septb.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1925, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al Consejo de Administración.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Elección de Directores, (2 titulares y 1 suplente).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e13 agosto No. 5357 v3 septb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5359 v31 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 19, fenecido el 30 de Junio de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 19, vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 5 directores titulares por un año, 6 directores suplentes por 6 meses; un miembro titular de la Comisión de Control por 6 meses y dos suplentes por 6 meses.

3o. Asunto expulsión del socio Domingo Fernández.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas, en el local Viamonte No. 1700, el día 31 del corriente. — El Secretario.

e13 agosto No. 5361 v31 agosto

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

BARTOLOME MITRE No. 370

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el jueves 3 de Septiembre próximo, a la hora 16, en su local social de la calle Bartolomé Mitre No. 370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar la compra realizada de un terreno para instalar la Sucursal número 2.

2o. Autorizar al Directorio para que pueda adquirir otros dos terrenos o propiedades con destino a la instalación de nuevas sucursales.

3o. Aprobar igualmente la compra de una propiedad con destino a la Casa Central y autorizar al Directorio para vender o permutar la que actualmente ocupa.

4o. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

e13 agosto No. 5371 v2 sepbr.

VAN ROOSMALEN & DE WIT Ltda.

Sociedad Anónima Exportación de Pieles

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 569, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia del Director P. J. van Roosmalen.

2o. Elección de Directores para completar el Directorio.

3o. Disolución de la Sociedad y su liquidación.

4o. Autorización a los liquidadores, en caso de resolverse la liquidación, para la cesión de la tottalidad del activo y pasivo por una suma única.

Van Roosmalen & DeWit Ltda.

E. 17 agosto-No. 5405-v. 2 sept.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General del Domingo 6 de Septiembre 1925

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud del artículo 36 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el domingo 6 de Septiembre a las 14 horas 30.

En razón de la importancia de la orden del día y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle encarecidamente nos haga el honor de favorecernos con su asistencia a la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2o. Informe del señor Tesorero.

3o. Inscripción en el Cuadro de Donadores, de los nombres de la señora María Laplace de Saffores, del señor Santiago Laverhne y del señor José Alejandro Laborde.

4o. Autorización al Consejo para tomar religiosas en el Hospital y en el Asilo de Ancianos para la Dirección del servicio interno.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de 5 consejeros titulares por tres años, en reemplazo de los señores J. Coqueugniot, F. Delor, L. Dreyfuss, F. Lartigue y L. Nicol, que llegan al término de su mandato y son reelegibles.

7o. Elección de 7 consejeros suplentes por un año.

8o. Elección de 5 miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y de 2 suplentes, por un año.

Contando con su asistencia, presentamos a Vd. el testimonio de nuestra más distinguida consideración. — J. P. Passicot, presidente; J. Coqueugniot, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, queda legalmente constituída, cualquiera que sea el número de personas presentes, media hora después de la hora indicada en la convocatoria.

e26 agosto No. 5619 v3 sepbr.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace mención el Artículo 25.

4o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

5o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo ordenado en los siguientes Artículos de los Estatutos Sociales.

Art. 33. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, se podrá hacer representar para la votación por otra persona, sea o no accionista mediante carta-poder visada por el Síndico.

Art. 34. Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas de Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o bién un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario, y el recibo que se entregará servirá para entrar en la Asamblea, haciéndose constar en él el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — El Directorio.

E. 25 agosto No. 5503 v10 septbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de Presidente y tres Directores por terminación de cargo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, Pedro E. Mattaldi y Horacio Baibiene Quintana y por renuncia del Dr. Alfredo Mendoza.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de los tres miembros del Directorio y Síndico por haber terminado sus respectivos mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos: — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

e22 agosto No. 5472 v8 sepbr.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el 10 de Septiembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1925.

2. Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3. Nombramiento de dos Directores suplentes.

4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — E. Scippel, vicepresidente interino.

e22 agosto No. 5473 v9 sepbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO-PARAGUAYA, S. A.

CERRITO 453

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 22 de Septiembre próximo a las 17 horas, en la calle Carlos Pellegrini No. 53, piso 2o, escritorio de los señores Casas y Gowland, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1925.

2o. Confirmación de nombramiento del doctor Enrique Rolón, como Director, por dos años, hecho por el Síndico en substitución del Director Sr. Edgardo L. Amaral, que renunció.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Ernesto B. Sansot y Raúl C. Etcheverry, que renunciaron, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, Cerrito 453, 4o. piso, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea o sea hasta el 19 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Directorio.

e29 agosto No. 5574 v15 sepbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para la pavimentación de la calle Nogoyá entre Cuenca y Concordia, y Lacar de Fernández de Enciso a Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525, 2o. piso).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — El Secretario.

e29 agosto s|pp O|1825 v4 septb.

Anulación del llamado a licitación de fecha 20 de Agosto para la provisión de 1.000 columnas tubulares para la Direc. de Alumbrado y nuevo llamado con bases modificadas.

De acuerdo con lo resuelto en el Art. 1o. del Exp. No. 121499. D. 925. anúlase el llamado a licitación de 20 de Agosto del corriente año para la provisión de 1.000 columnas tubulares de acero laminado con destino a la Dirección de Alumbrado (Exp. 121499. D. 925) y llámase nuevamente conforme a las modificaciones introducidas al pliego de condiciones que corre agregado al expediente original. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre pmo., a las 14 horas. Las actuaciones podrán consultarse en la Oficina de Licitaciones

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. —

El Secretario.

e28 agosto s|pp. o|1567 v7 sepbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 121554. L. 925, llámase a licitación para la provisión de combustible con destino al Mercado de Haciendas y Mataderos Públicos. Tendrá lugar el día 6 de Septiembre pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

e28 agosto s|pp. o|1564 v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo a las 15 horas, para la construcción de obras en el subsuelo del pabellón de leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

E. 25 agosto s.p.p. o|1806-v-1o sept.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en la propiedad ubicada en la calle Pavón No. 3445, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

E. 25 agosto s.p.p. o|1809-v-1o. sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 10 horas, para las obras de construcción de afirmados de cemento asfáltico a base de roca de asfalto natural del país sobre contrapiso de hormigón en portland con cordones, de granito de doce centímetros de espesor como mínimo, trabajados a la martelina en sus partes vistas y sentados sobre el mismo hormigón en ochenta y siete cuadras hasta 200 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del mes de Agosto del año en curso, y en la Ley No. 1532 de Organización de los Territorios Nacionales y sus modificaciones.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos m|nacional, para la primera foja, y de cinco pesos las subsiguientes, y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario de esta ciudad, a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculado sobre un total de doscientos cuadras a pavimentarse. Los licitantes deberán constituir domicilio legal en esta ciudad.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría. — El Presidente interino.

e31 agosto No. 5595 v30 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95617 A 925, llámase a licitación para la provisión de 1000 tachos papeleros con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 1o. de Septiembre pmo., a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e22 agosto spp. o| 1561 v1o. sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo a las 16 horas, para la provisión de una máquina compresora para pavimentos y una máquina mezcladora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.— El Secretario.

E. 25 agosto s.p.p. o| 1812-v-1o sept.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en la segunda sección del Paque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El secretario.

E. 26 agosto s.p.p. o| 1819 v-2 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Olaguer de Cramer a Freyre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El secretario.

E. 26 agosto s.p.p. o| 1822 v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y

Telégrafos correspondiente al año próximo 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Septiembre venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de libros de fábrica e impresos en general, fórmulas, carátulas, sobres, tarjetas, obleas, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 25 de Septiembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v25 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Director.

v28 sepbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, Carne, Leche, Frutas y Legumbres, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Pinturería, Maderas, Electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Agosto 6 de 1925. — El Médico Director.

v4 septiembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y otros artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. A.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja, Agosto 11 de 1925.

N-650|925. — Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, forrajes, artículos de ropería, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la dirección del Hospital (La Rioja), f.c.c.n.a.), el día 31 de Agosto del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto 15 de 1925. — El Director.

v31 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 15 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión de un ascensor a instalarse en la Casa de Expósitos; por datos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Septiembre pmo., a las 15 horas, para la construcción del pabellón A. y M. Gómez, en el hospital de Niños, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 septiembre

Llámase a licitación para el 9 de Septiembre de 1925, a las 15, y 15 y 15, para la provisión de artículos de almacén, azúcar, café, te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 9 septiembre

Llámase a licitación para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras, destinadas al hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

General Rodríguez, agosto 8 de 1925

v 11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, 15 y 15 horas y 15 y 30 horas, para las provisiones de pan, papas y leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, establecidos en Mar del Plata (F. C. S.).

Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v14 sepbr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que las oficinas de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda han menester para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del citado Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 septiembre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1926, necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 5021 I. 925 de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas Calle Azopardo 350, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes, 22 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Subsecretario.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), para la provisión de útiles de escritorio y de limpieza que para el ejercicio de 1926 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo.).

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado reglamentario y presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto del remate, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma equivalente al 3 o|o del valor de las propuestas.

Estas serán abiertas el día viernes 25 de septiembre, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

v-25 septiembre

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de máquinas estadísticas, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto, que podrá ser consultado en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Alfredo Lacidamo, Director General.

v. 4 sept.

Contaduría General

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del próximo ejercicio de 1926, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 1o. de Septiembre del año en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v1o. septiembre

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, a efectos de la "Provisión y Colocación de Ascensores" para el edificio en construcción de la sucursal La Plata.

Los planos y pliego de condiciones se podrán obtener, previo pago de quince pesos m|n. en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, 8o. piso, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado, en la Gerencia General hasta el día de apertura, o en la sucursal "La Plata" hasta el día anterior, y serán abiertas todas, ante escribano

del Banco, en acto público, el día 21 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Gerente General.

v21 sepbre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco, impresos y formularios que requieren las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 4850 C. 925, de la Oficina de Contabilidad que puede consultarse en la Secretaría General de esa repartición (Calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Viernes 11 de Septiembre de 1925, a la hora quince, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — C. Monteverde.

v11 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo, Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 septb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

F. C. S.

Expediente No. 12 L|925.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día dos del mes de Septiembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Harina de trigo—
10.000 kilos Harina de trigo 00.

Combustibles—
10.000 kilos carbón Glasgow en bolsas.
36 litros alcohol desnaturalizado.

Artículos de zapatería—
24 vaquetas blancas delgadas de 1ra.
1.500 ojalillos amarillos No. 3 1|2.
10 kilos clavos ho. sin cabeza No. 12.
6 " " " " " " 13.
6 " " " " " " 14.
6 " " " " " " 15.
6 " " " " " " 16.
10 " " " " " " 20.
10 " " " " " " 21.
10 paquetes semillas No. 8.
12 " " No. 9.
12 " " No. 10.
12 " " No. 12.
1 guarnición para caballo de carro.

Artículos de librería—
10 cajas papel carbónico Contador.
2 cajas goma de borrar lápices Venus No. 100.
20 frascos goma líquida 1|8.
100 cajas púas para victrola.

Semillas—
500 kilos semilla de alfalfa pura, libre de semillas extrañas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-2 septiembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes de Septiembre entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. C-526.

Materiales de construcción—
784 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
3.000 metros de alfajías, pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.075.

Artículos de ferretería—
7.000 tornillos hierro, 22 x 40, cabeza chata, para madera.
30 kilos cola del país.
25 kilos clavos con cabeza de 0.050.
20 kilos clavos con cabeza de 0.040.
35 tarros de blanco de cinc, Viel Montagne.
5 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.
5 tarros pintura amarilla en pasta Pajarito.
7 tarros pintura verde.
40 kilos de masilla blanca.
9 pinceles No. 26, cerda pura, fabricación inglesa.
108 litros de aguarrás Prat.
108 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v31 agosto

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán en el Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo:

RACIONAMIENTO

4.000 kilos más o menos de carne de vacuno, de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.
180 kilos mondongo, de 1ra. calidad, a entregar 15 kilos los días viernes y 30 los días domingos de cada semana.
160 kilos chorizos elaborados a la criolla, 80 gramos de peso c|u, a entregar 36 kilos los días miércoles de cada semana.

Mercado.—
2.000 kilos verdura de 1ra. calidad, surtida, incluída en esta cantidad, 2 kilos de cebollas y una docena cabezas de ajo, diarios.
2.500 kilos papas de 1ra. calidad, grandes, Mar del Plata; libres de brotes y marchitas.

Pan.—
4.000 kilos más a menos pan de 1a. calidad, bien trabajado y cocido, tipo francés, distribuído en pancitos de 80 gramos cada uno.

Leche.—
4.500 litros más o menos, leche de 1a. calidad, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza, a entregar 140 litros los días martes, Jueves y Viernes y 120 litros los demás días de la semana.

Almacén.—
500 kilos azúcar Tucumana y Brasileña.
110 kilos azúcar R. A. de 1ra. calidad.
300 kilos arroz glacé de 1a. calidad.
30 kilos arroz Carolina 1ra. calidad.
80 kilos fideos entrefinos.
70 kilos fideos tallarines.
100 kilos sémola de 1ra. calidad.
180 kilos trigo pisado, 1ra. calidad.
144 kilos porotos Caballeros, 1ra. calidad.
150 kilos garbanzos, 1a. calidad.
120 kilos bacalao Escocia, 1ra. calidad.
20 kilos nueces.
50 kilos pasas de uva.
60 kilos dulce de membrillo.
30 kilos dulce de batata.
10 kilos orejones.
10 kilos ciruelas.
60 litros aceite de oliva de 1ra. calidad.
40 litros aceite Sasso.
15 kilos tocino fresco, salado.
20 kilos queso Sbrinz.
6 tarritos Royal.
20 kilos yerba Cruz Malta.
80 kilos harina de maíz.
80 kilos arvejas.
25 kilos cascarilla de 1ra. calidad.
100 kilos café Brasil de 2da. calidad.
30 kilos café Caracolillo 1a. calidad.
10 kilos conserva de tomate.
10 kilos pimentón dulce.
500 gramos pimienta blanca.
12 litros vinagre de vino.
200 kilos sal gruesa.
15 kilos sal fina.
1 kilo te Ceylán.
1 kilo hongos.
5 paquetes achicoria de 1|2 kilo cada uno.
100 doc. huevos frescos de gallina.

VESTUARIO

Ropa blanca.—
5 doc. repasadores algodón.
3 docenas servilletas algodón.
20 mts. alemanesco de algodón.
5 doc. carreteles hilos blanco marca Cadena.
3 doc. ovillos blancos algodón para zurcir.

Calzado.—
10 gruesas cordones volor marrón.
5 gruesas cordones color negro.

Lavado de ropa.—
12.000 piezas de ropa lavada y estirada.

GASTOS GENERALES

Utiles higiene y limpieza.—
5 doc. sapolios.
6 doc. trapos piso.
3 docenas cepillos p|piso c|cabo.
1 docena cepillos p|uñas.
1 docena cepillos mano.
3 docenas frascos Brillant Belge.
6 tarros grand. cera p|piso.
6 paquetes viruta de acero.
3 doc. escobas de 5 hilos.
1 baño de asiento esmaltado.

Combustible.—
7.000 kilos carbón de piedra de 1ra. calidad.

TALLERES

Mimbrería.—
50 kilos mimbre grueso, amarillo.
6 pinceles medianos, chatos.
1 kilo anilina negra tornasolada.
6 paquetes clavos 6x16, cabeza chata.
5 doc. fondos p|rancho, 4 tamaños.
1 doc. fondos p|rancho, tamaño extra.

Mecánica.—
1.000 bulones cabeza cónica, redonda, con tuerca de 5mm. de espesor por 35mm. de largo.
3 kilos estaño, compuesto en varilla.
1 doc. mechas N. A., corte derecho y de 6mm.
3 docs. sierras marca Griffe 12.
200 kilos planchuela hierro 35x6mm.
100 kilos hierro cuadrado 15x15mm.
3 paquet. tornill. p|madera 20x25.
3 paq. tornill. p|madera 20x40.
1 paq. tornill. p|madera 21x30.
150 bolitas de hierro agujereadas, de 20mm. de diámetro.
4 tarros chicos Ripolín, color pardo, avellanda claro, No. 55.
100 kilos hierro, ángulo 20x20x3mm.

Sastrería.—
1|2 galón aceite p|máquina.
10 mts. acolchado p|hombreras.
5 doc. agujas p|máquina No. 12, sastre.
10 doc. carreteles hilo color, No. 647, número 60.

Carpintería.—
50 mts. lineales cedro paraguayo, en tabl. de 25mm.
200 mts. lineales, alfajías Paraná, cepillada, de 25x50m.
50 mts. lineales alfajías pino Paraná, cepillado, 25x25mm.
25 mts. lineales cedro paraguayo, en tablas de 25mm.

Peluquería. —
4 kilos polvo de jabón.
2 kilos polvo de arroz.
12 piedras de alumbre.
12 pastas Hamin, p|asentar.
4 kilos algodón en rama.
1 litro alcohol.
12 peines salón.
6 brochas.
2 asentadores.
12 magnesias.
1 máquina No. 1 al 3.
2 navajas marca llave o similar.

Ferretería.—
2 doc. cerraduras de hierro de arrim. y de combinación, tamaños surtidos.
10 paquet. tornillos hierro 20x25mm.
10 paquet. tornillos hierro 18x20mm.
5 paquetes tornillos 21 x 50 mm.
5 paquetes tornillos hi. 20 x 45 mm.
5 paquetes tornillos hi. 21 x 40 mm.
5 paquetes tornillos hi. 20 x 35 mm.
24 ganchitos hierro para armario de 2 1|2".
12 pasadores hierro de 3".
1 lata c|18 lts. alcohol desnaturalizado p|lustre.
1|2 kilo tierra sombra cocida.

Utiles de Farmacia—
10 litros formol de Schering, envase original al 40 o|o.
1 kilo cloroformo Merk.
20 lts. alcohol Padilla o Mataldi.
10 grs. dionina Merk.
250 grs. extracto flúido ipecacuana Merk.
250 grs. thiocol Merk o Poulen.
100 grs. esencia de Colonia p|agua de colonia.
50 frascos de 30 gramos.
50 frascos de 60 gramos.

Utiles para escritorio—
48 carpetas cartón con cintas p|expedientes.
12 lápices de 2 color. (azul y rojo), marca Faber.
12 lápices tinta (Canciller o similar).
12 almohadillas p|sello, color azul.
6 frascos goma líquida "Contador", en frascos de 1|2 litro.
8 biblioratos "Soennecken".
6 frascos tinta, de 1 litro, "Dr. Siegel" blue black.
12 gomas circulares p|máquina.
4 gruesas de alfileres surtidos.
2 resmas papel obra tamaño oficio.
2 resmas papel obra tamaño carta.
20 hojas papel secante, grueso, gris o rosa, cortado para secador (0.30 x 0.08).
20 blocks papel carta, rayado.
20 blocks papel p|cálculo.
1.000 carpetas p|expedientes, papel cartulina, según muestra en Secretaría.
18 lapiceras p|escritorio, buena clase.
2 rollos gelatina para copiar, tamaño oficio.
1.500 sobres blancos, buena clase, con membrete t|car.
1.500 sobres blancos, buena clase, con membrete t|oficio.
1.000 sobres comerciales.

Las propuestas serán abiertas en la oficina Secretaría del establecimiento, el día lunes 31 del corriente a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de 14 a 18 horas (sábados de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v31 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta al pliego de condiciones y que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil, de 12 1|2 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Saracho, Mayor, Jefe Div. Compras.

v14 septb.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo venidero para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Hora 15. — Para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de ampliación de la cocina de tropa del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 4 de Infantería", en Campo de Mayo.

Hora 15.40. — Para la reconstrucción de los cielos rasos de varios locales del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 7 de Infantería", en la Ciudad de La Plata (F. C. S.).

Hora 16. — Para la ejecución de diversas obras de reparo de "Albañilería y Afines" del Cuartel ocupado por el "Regimiento 1 de Artillería", en Liniers.

Hora 16.20. — Para reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el mismo Regimiento.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación de la "carpintería metálica" con destino a los Pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las ciudades de Paraná y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v25 sepbr.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Art. 1o. — Hasta el día 28 de septiembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adjudicación por contrato de "ajuste alzado", de un galpón para depósito de minas a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. — A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. — Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40o. de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato.

Se reservará un diez por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. — La recepción definitiva tendrá lugar seis meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10o. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11o. — Las propuestas deberán especificar sus precios en la siguiente forma:

1) Precio por el Galpón depósito completo, incluyendo puente grúa rodante, cables, rieles y vigas para soportes de rieles.

2) Precio del Galpón si nel puente grúa y accesorios.

v-28 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de solados de mosaicos en los corredores del Departamento Central de Policía. Planos, pliego de condiciones y bases de licitación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 387.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

v9 septiembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado la ejecución de obras ampliatorias y de reparación en el edificio de la Escuela Normal No. 7 de la Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925

o|5707 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la construcción de las fundaciones del nuevo edificio para la Escuela Normal de Santa Fe. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1925.

o|5705 v29 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 2000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito en Tucumán, hasta el día 12 de Septiembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día diez y siete de Septiembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de papeles de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 sepb e.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v30 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Morón a Lobos (Sección Km. O. a Km. 1800) provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — v-15 septiembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de 23.800 toneladas de piedra arenisca y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Agosto 11 de 1925. — El Inspector General.

o|5721 v18 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de primera calidad, a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al Expediente O. C. 5190|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 6 (crisoles, ladrillos refractarios, aluminio, cobre en lingotes, plomo, antimonio, metal blanco, antifricción, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de 10 $ m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3229|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el 11 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 34 (alicates, allanadores, bigornias, calibradores, formones, garlopas, llaves, mandriles, martillos, niveles, prensas, tranchas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el De-

partamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8007|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran.

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de materiales de clasificación No. 7 (mechas, cojinetes, fresas, terrajas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs., y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 8074|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas para la provisión de los materiales de la clasificación No. 19, (fierro galvanizado, en chapas, liso y canaleta, cinc liso y latas en hojas), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3153|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 septb.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán, de mts. 0.17x0.24x2.00.

El expediente respectivo lleva el número 6040|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septb.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de balastaje, entieladura, línea telegráfica y alambrados en la línea de Federal a Curuzú Cuatiá, en una extensión de 30 km. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Septiembre en el Departamento Técnico, calle San José 180, oficina de presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre, a las 15 horas. — La Administración.

v.21 sept.

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte menores, de la línea de San Antonio a Patagones.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle Perú 874, hasta el día 10 de Agosto y después de esta fecha, en calle San José 180, hasta el día 29 del mismo mes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v31 agost

Llámase a licitación para los trabajos de montaje y pintura de dos tramos de 30,00 metros en el puente Río Castellanos (Km. 1062 - 934,50 C. 12) y un tramo de 20 00 metros en el puente Río Zanja Matorras (Km. 1063 - 218 C. 12) de la línea de Metán a Barranqueras.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle San José 180, hasta el día 8 de Septiembre de 1925.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925 a las 15 horas. — La Administración.

v8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 hs., para la provisión de los materiales de la clasificación No. 27 (piedras esmeriles), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 7002|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Alsina y S. José, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 sepbr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Luis Baldomero Ferreyra, ex-Jefe de la oficina Papín, Distrito 3o. dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro de dicho término ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma, la cantidad de novecientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 931,42 m|n) importe de los déficits dejado por el nombrado mientras desempeñaba las funciones de jefe de aquella oficina y para que reponga sellos por valor de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 40 m|n), por fojas actuadas en el expediente respectivo, bajo apercibimiento de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

B. 25 agosto s|p.p. 223-v- 4 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y que corresponden a los expedientes: 106|925 o 1053 R. o 164 R. o 1958 A. 107|925 o 1054 R. o 1956 A. o 165 R. 109|925 o 1056 R. o 167 R. o 1959 A. 116|925 o 1063 R. o 173 R. o 1966 A. 117|925 o 1074 R. o 174 R. o 1979 A. que deben presentarse dentro del término de 5 días a esta Aduana, para su retiro, a contar del primer día de la publicación del presente.

Pasado el término la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309.

Marca F. A. B., sin número, 14 cajones, vapor Stinda, paquete 1066, fecha de entrada Marzo de 1923.

Marca M. T. R., número 6058, 1 cajón, vapor Stinda, paquete 1066, fecha de entrada Marzo de 1923.

Marca K. S., número 23, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 1877, fecha de entrada Mayo 6 de 1923.

Marca J. G., números 21, 22, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1877, fecha de entrada Mayo 6 de 1923.

Marca H. K. M. C., números 77023, 022, 2 cajones, vapor W. World, paquete 115, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Ach. St. sin número, 6 esqueletos, vapor Danzing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8|922.

Marca C. C., sin número, 1 fardo, vapor F. de Troyon, paquete 703, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca M. S. F., sin número, 1 esqueleto, vapor Alsina, paquete 1455, fecha de entrada Abril 8 de 1923.

Marca E. G. C., sin número, 1 rollo, vapor S. Mount, paquete 1748, fecha de entrada Abril 27 de 1923.

Marca M. W. B., sin número, 1 cajón, vapor Capilla, paquete 1143, fecha de entrada Mayo 17 de 1923.

Marca F., sin número, 2 damajuanas, vapor Waterland, paquete 1350, fecha de entrada Marzo 31 de 1923.

El Jefe.

v-2 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a los Expedientes 108|925 o 1957 A. o 1055 R. o 166 R. y 118|925 o 1980 A. o 1075 R. o 175 R. que deben presentarse dentro el término de 5 días a contar de la publicación del presente para su retiro.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309.

Marca 25 M., sin número, 1 cajón, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. P. G. S. sin número, 5 cajones vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S. P., G. S. P., sin número, 4 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S., sin número, 2 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca A., sin número, 5 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. P., sin número, 2 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca 30 M. P. S., sin número, 2 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S., sin número, 5 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S. P., sin número, 3 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca G. S. P., sin número, 1 cajón, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1925.

Marca G. P., sin número, 2 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca P. P., sin número, 4 cajones, vapor Liege, paquete 2509, fecha de entrada Julio 7 de 1922.

Marca N. O., sin número 2 tambores, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24 de 1923.

Marca Etiqueta Blanca Sabra, sin número, 120 cascos, vapor Bolívar, paquete 1617, fecha de entrada Abril 18 de 1922.

Marca Etiqueta Blanca Sabra, sin número, 120 cascos, vapor A. Mendi, paquete 1730, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

El Jefe.

v-1o. septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Fava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Echazarreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Orsetti de Vázquez Miranda, por sí y su hija menor Colomba Vázquez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Marco Vázquez.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — El Secretario.

v2 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don José Robillard, como tutor de los menores Estela Regina y Ricardo Héctor Albors, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Albors.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — El Secretario.

v2 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jervasfri Zambrinidis de Schistitu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Giovanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Cayetano Sposaro, en su carácter de padre del ex-agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Cayetano Sposaro.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — El Secretario.

v2 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Venier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Medardo Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidenthe de que fué víctima el obrero don José Cordenons, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Beltrán Pearistegui (o Piarrestegui), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Pancheri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonilla Caraballo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Motta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castillo, se cita, llama y emplaza a don José Glocker (hijo), para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos agregados al juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo percibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocidas.

Paraná, Agosto 14 de 1925.—Manuel V. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2276—v. agos. 31.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Víctor Fogués, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario

E. agosto 25 — s|p.p. 2277—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis C. Lucantis, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2278—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a J. E. Pujol Rius, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Francisco Zeberio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Arturo Hunter o Carlos Simpson o Robert o Campbell, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2257 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada Rosa Cendra, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.

e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Jorge S. Maier, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente a este Juzgado Federal, Secretaría del subscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos que dan margen a esta ejecución: "Ministerio de Agricultura de la Nación c|Jorge S. Maier, por cobro de pesos", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas si no compareciere.

Paraná, Agosto 7 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2260 v10 sepbr.

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado Blas Cravero en la personal de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, y habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla".

Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a María V. Rosas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se hace saber a Moisés Bornasky, por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Autos y Vistos: Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elévense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Asmed Anse, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.

E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio Raffo y Antonio López para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la Sección No 28, don Julián Imiscoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas; Justo Jufre, Romualdo Fasio, Carlos Leiffer, Angela Segades, María Luisa Berelli de Barteletti, Antonio Ramos, Ricardo Lagos, José Stropoli, Manuel Yañes, Ban Fraz Nuys, José Parenti, José Vadora, Rosa Gusmán, Pedro Giménez, Rogelio Pola, Andrés Guinluris, Adela Bernini o Servini, Rubén Oviedo, Samuel Apolonio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Julián Imiscoz.

E-11 agosto—s/p.p. 2218-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno, sito en la calle Provincias Unidas, hoy Juan B. Alberdi, No. 817, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

E. 25 agosto s|p.p. 2266-v-10 sept.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Felicita Tarladini, o Felicita Leporini de Tarlarini, o Felicita Tarlarini de Leporini, o Felicita Leporini o Felicita Tarlarini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (hijo), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Carlos G. Marín. — Napoleón Paz (hijo), secretarios.

E-11 agosto—s/p.p. 2217-v-15 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis días, a don Alejandro Semiz, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, si no compareciera.

Paraná, Agosto 17 de 1925. —Manuel A. Calderón.

E. agosto 25 —s|p.p. 2285 —v. agost. 31.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Fechersky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a., de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Tejedor esquina Centenera, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e25 agosto s|p.p. 2264 v10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a., de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Zuviría al lado del No. 777, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e25 agosto s|p.p. 2265 v10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, intrinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empiaza por treinta días a Celedonio Muñoz Vallejo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos María Rodríguez acusada de hurto, Juan Prado, acusado de estafa y Jesús Juan Taboada, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Guayaquil esquina Viel, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados,, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

E. 25 agosto s|p.p. 2267-v-10 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Tomás Marinovich, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Doctores Juan Carlos Fox y B. del Castillo Quesada, Secretarios.

e- agosto 11 s/p.p. 2201- v- sbre 15.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a Raúl Marambio Catán, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Pujol, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ramírez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Vicente Fitipaldi, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

e29 agosto s|pp. 2211 v2 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Balducci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2212-v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Bruno, Ignacio Reinoso, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8120, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. agosto 25. s|p.p. 2272. v. sep. 28.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Adam Müller (hijo), vecino que fué de Estación Ramírez, de los FF. CC. de E. R., para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 14 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2274 — Sep. 10.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se le hace saber a don Severo Martínez, vecino que fué del Distrito Alcaraz, Departamento La Paz, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, noviembre 19 de 1919.—... el Juzgado de conformidad a lo que prescribe el art. 268 de la ley de procedimientos federales, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución, con costas al demandado. — F. R. Fierro".

Paraná, Agosto 14 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2275 — sep. 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Isidoro Jarnar, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Silvano Pallons o Pallous, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Carlos R. Larreta, (hijo), secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2222 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Marsden, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 No 2223 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Machado, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. H. García Juanicó, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2221 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del Doctor Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Catalina Michelena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Julio 30 de 1925. Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso.

e-12 agosto s/p.p. 2249 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Rabín Schapiro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. David Uriburu, secretario.

e-12 agosto s.p.p. 2237 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Vidal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2224 V-sepbre. 16.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Tinti o Adela M. Tinti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz (h)., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. Carlos C. Marín, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2225 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2250 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Köhn, acusado de defraudación, y a Ramón Bustamante, de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2251 v-16 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Lloverar (hijo) por quiebra; José Bruno, por hurto; Rafael Fernández, por quiebra, José Vendrell o Wendrell, por defraudación; Guillermo Horn, por estafa; y Avelino Pereyra, por quiebra; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado—Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2252 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Carlos Roman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o Lavalle al centro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Jacinto A. Malbran, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2232 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Godoy, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2233 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Fernández, Juan Doughan, Gerardo Fernández y Ramiro N. Fernández, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Miguel Jantus — C. F. Figueroa, secretarios.

e- 12 agosto s/p.p. 2234 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los nombrados Carlos Mazzaroni, Carlos Mazaei, Armando Ginefra y Nicolás Gandugña, a fin de que, dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2235 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Augusto Brusadín para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2246 v. Spbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a los prófugos Juan Barbieri (a) «Rusito de Palermo» y Juan Clavero (a) «Ñato Gordo» procesados por los delitos de abuso de arma y daño respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3o. Piso.

Abelardo Ibañez, secretario.

e agosto 12 s/p.p. 2247 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita se llama y emplaza a la prófugo Elvira de Griets, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925,— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Luis Barrenechea secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2248 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófugo María Nélida Pintos, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2249 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Pedro Ponce de León y Pascual Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 12 agosto—s/p.p. 2245-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Osvaldo Montenegro para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2219 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Juan Carlos Larravide para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2220 V- sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Adolfo Iglesias Pereyra, acusado de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-11 agosto s/p.p. 2212 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo y Bernardo Berlén, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s.p.p. 2213 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Pantoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s/p.p. 2214 v-15 sepbre.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Reboul de Dufour o María Reboule de Dufour, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 agosto 2215 v-15 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebalde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — Miguel Frías Padilla, Secretario.

E. agosto 11 s/pp. 2207 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del despacho en la Secretaría Albarracín, correspondiente al Juzgado del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Lorenzo Campdesuñer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, Secretario.

E- agosto 11 s/p.p. 2208 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a Ernesto Monte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 11 No 2209 V- sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Arrieta, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.— Dr. Miguel Frías Padilla, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2210 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ramón y Andrés Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2226- v-sept. 16.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Leónidas Carlos González, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldò.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 —s|p.p. 2284 —v. sept. 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila que atiende el suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eladio Gallatti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2230 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fanor Molina Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario

E. agosto 12- s/pp. 2231 v-sept. 16.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Don Antonio Lozano Andrade, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2253 v-sept. 16.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a Edwin Bothlin, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por infracción a la ley electoral municipal numero 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1o de la Ley 8.871. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos veinticinco. — El secretario.

E. agosto 12 — 2254 v-sept. 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Roque Dapis, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ernesto Camolli; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2255 v-sep. 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Miguel Bravard, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. [illegible]

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.— Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretario

e- agosto 11 s/p.p. 2200 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a David Sabat, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 agosto s/p.p. 2236 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Zuluaga de Maruni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.— Doctor Roberto Madero, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2198 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Manuela Pereyra Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.— Doctor Luis Demaría, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2199 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Ricardo Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — David Uribúru, secretario.

E-11 agosto—s/p p. 2216-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Doctor José Maria Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Callupido, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Julio 30 de 1925. — A. Z. Ramos, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2211 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Morán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Jose Frambatti, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Francisco Santa Colona, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2239 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Natalio Singer, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2243-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Porras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2244-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guido Licem, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e-11 agos s./p.p. 2206 v-15 sepbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don José Fernández, Pablo R. Rodríguez, Marcos Coen, Missero Mamolstein, Pedro Pietranera y Julio Machado, para que comparezcan al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la audiencia del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925) a la hora quince (15), con objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la ley electoral número 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: J. M. Gaibisso.

Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos veinticinco. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 8 agosto spp. No. 2197 v12 sepber.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schnaider, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s./p.p. 2238 v-16 sepbre.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Musante o Mazutti, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz, (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Carlos G. Marín, secretario.

E. agosto 11- s/pp. 2202 v-sep. 15.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m., y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitan de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente I. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General, por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43, sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-15 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c|b, se cita, llama yemplaza por el término de treinta días (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mt. manga 1.31 mts. y puntal 0,43 1|2 mts. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o. Oficial 1o.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpinchos en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el 18 de Mayo del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts. manga: 1.15 mts. y puntal 0.27 mts. forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; proa y popa de taco de algarrobo; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul.

Con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925.— El Oficial 1o.

v-11 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 109.046



Agosto 14 de 1925. — J. Zwack y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8895

v2 sepbre.

Acta No. 109.035

"Dr. PUIGGARI"

Agosto 14 de 1925. — Miguel Puiggari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase2. — Aviso No. 8.908.

v2 septb.

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, Secretario.